



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:.....Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social:.....Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLÓ**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**  
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
Secretario de Desarrollo Estratégico:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
Secretario de Turismo:.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LIX - Nº 3001  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 15 DE JUNIO DE 2012  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

SUMARIO	Página
LEYES: (Nº 2657, 2658 y 2662).....	994
Decretos Sintetizados: (Nº 442, 450, 463 a 467 y 471).....	999
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 559 a 579).....	1006
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 171 y 172).....	1008
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 358, 359, 365, 366, 369 a 373, 375 y 376).....	1008
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 218, 219, 222 a 226, 228 y 230).....	1009
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 012, 833, 837, 861 y 891).....	1010
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 273 a 277).....	1011
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nº 10 a 13).....	1012
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 14).....	1012
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas. (Res. Gral. Nº 18 a 20).....	1012
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 144 y 148).....	1014
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 247 a 296).....	1014
Tribunal de Cuentas: (Res. Nº 76).....	1018
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 42 a 45).....	1019
Licitaciones:.....	1019
Edictos:.....	1019
Avisos Judiciales:.....	1020
Jurisprudencia Judicial:.....	1025
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1028
Concursos:.....	1035

**LEY N° 2657**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º.-** Apruébase la Addenda N° 01/11 Convenio de aportes n° 474/10 celebrada en fecha 12 de noviembre de 2010, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa, la cual forma parte integrante de la presente, con el objeto de modificar la Cláusula Primera a fin de incorporar a los Municipios de Quehué, del Departamento Utracán y Bernasconi y General San Martín, ambos del Departamento Hucal, todos pertenecientes a la provincia de La Pampa, al listado de municipios originalmente contemplado para recibir los beneficios otorgados.

**Artículo 2º.-** Sustitúyese el inciso b) del artículo 5º de la Ley 2625, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5º... b)** Los recuperos de los préstamos otorgados u otro aporte futuro, se destinaran a financiar proyectos agrícolas-ganaderos para los pequeños y medianos productores agropecuarios, cuyas explotaciones se encuentren localizadas en la Provincia de La Pampa, en el plazo que fije la reglamentación.”

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en le Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de mayo de dos mil doce.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO-Vicegobernadora de La Pampa-Presidenta Cámara de Diputados-Provincia de La Pampa.- Dra. Alejandra Carolina CHARRUFF-Prosecretaria-Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**ADDENDA N° 1 AL CONVENIO N° 474 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Entre el Gobierno Nacional, por intermedio del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, representado por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, Don Julián Andrés DOMINGUEZ, y la Provincia de LA PAMPA, en adelante la PROVINCIA, representada en esta acto por el señor Gobernador, Contador Público Nacional Don Oscar Mario JORGE, se acuerda suscribir la presente ADDENDA al Convenio n° 474, firmado entre las partes el 12 de noviembre de 2010, en adelante el CONVENIO, en los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan incorporar a los Municipios Quehué del Departamento Utracán y Bernasconi y General San Martín del departamento Hucal, todos pertenecientes a la PROVINCIA, por lo que se sustituye la CLÁUSULA PRIMERA del CONVENIO por la siguiente: “CLAUSULA PRIMERA: EL MINISTERIO,

aportará a la PROVINCIA, la suma de hasta PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-), imputable a los recursos de la ley de Emergencia Agropecuaria N° 26.509, Ejercicio 2010, de conformidad con disponibilidad financiera existente. La asistencia se concretará mediante la creación de un Fondo Rotatorio para otorgar préstamos a los productores y facilitarles la siembra de girasol y sorgo, y la compra de fertilizantes y/o agroquímicos en el área afectada de los Departamentos Atreucó, Capital, Catriló, Conheló, Chapaleufú, Guatraché, Hucal, Maracó, Quemú-Quemú, Realicó, Rancul, Toay, Trenal y Utracán, incluidos en las Resoluciones Nros. 87/10 y 202/10 antes mencionadas. Dicho monto deberá ser depositado en la cuenta que oportunamente la PROVINCIA informe, la cual deberá estar censada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Se sustituye el Anexo del CONVENIO por el Anexo que forma parte integrante de la presente ADDENDA.

**CLÁUSULA TERCERA:** Se mantienen vigentes las demás cláusulas establecidas en el CONVENIO.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 12 días del mes de noviembre de 2010

ADDENDA N° 01/11

Señor Don Julián Andrés DOMINGUEZ, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca - C.P. N. Don Oscar Mario JORGE, Gobernador Provincia de La Pampa –

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
ADOLFO VAN PRAET	REALICÓ
ALPACHIRI	GUATRACHÉ
ALTA ITALIA	REALICÓ
ANGUIL	CAPITAL
ARATA	TRENEL
ATALIVA ROCA	UTRACÁN
BERNASCONI	HUCAL
CALEUFÚ	RANCÚL
CATRILÓ	CATRILÓ
COLONIA BARÓN	QUEMÚ QUEMÚ
COLONIA SANTA MARÍA	UTRACÁN
CONHELO	CONHELO
DOBLAS	ATREUCÓ
DORILA	MARACÓ
EDUARDO CASTEX	CONHELO
EMBAJADOR MARTINI	REALICÓ
FALUCHO	REALICÓ
GENERAL MANUEL JORGE CAMPOS	GUATRACHÉ
GENERAL PICO	MARACÓ
GENERAL SAN MARTÍN	HUCAL
GUATRACHÉ	GUATRACHÉ
INGENIERO LUIGGI	REALICÓ
JACINTO ARAUZ	HUCAL
LA MARUJA	RANCÚL
LONQUIMAY	CATRILO
MACACHÍN	ATREUCÓ
MAISONAVE	REALICÓ
MAURICIO MAYER	CONHELO

METILEO	TRENEL
MIGUEL RIGLOS	ATREUCÓ
MONTE NIEVAS	CONHELO
PARERA	RANCÚL
PICHI HUINCA	RANCÚL
QUEHUÉ	UTRACÁN
QUETREQUEN	RANCÚL
RANCÚL	RANCÚL
REALICÓ	REALICÓ
ROLÓN	ATREUCO
RUCANELO	CONHELO
SANTA ROSA	CAPITAL
SANTA TERESA	GUATRACHÉ
SPELUZZI	MARACÓ
TOAY	TOAY
TOMÁS MANUEL ANCHORENA	ATREUCÓ
TRENEL	TRENEL
UNANUE	UTRACÁN
URIBURU	CATRILÓ
VERTIZ	CHAPALEUFÚ
VILLA MIRASOL	QUEMÚ QUEMÚ
WINIFREDA	CONHELO

**EXPEDIENTE N° 4894/12**

Santa Rosa, 16 de mayo de 2012

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 318/12**

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa - Dr. Abelardo Mario FERRÁN, Ministro de la Producción - C.P.N. Sergio VILOLO Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 16 de mayo de 2012

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2.657).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2658**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Apruébase la Addenda N° 01/11 al Convenio de Aportes N° 12/09, aprobado por Ley 2626, suscripta en fecha 06 de octubre de 2011, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia

de La Pampa, mediante la cual el citado Organismo Nacional autoriza a la Provincia a utilizar el remanente de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS. TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$362.439,20) resultante de haber concluido con el otorgamiento de los subsidios a productores apícolas que se encontraban en condiciones de recibirlos en los términos del Convenio de Aportes N° 12/09, para financiar total o parcialmente proyectos de infraestructura y/o instalaciones de salas extractoras de miel comunitarias, de los distintos organismos e instituciones que en la misma se consignan, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de mayo de dos mil doce.

Prof. Norma Haydeé DURANGO-Vicegobernadora de La Pampa-Presidenta Cámara de Diputados-Provincia de La Pampa.- Dra. Alejandra Carolina CHARRUFF-Prosecretaria-Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**ADDENDA AL CONVENIO DE APOORTE N° 12/09**

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, representado por el señor Ministro, Don Julián Andrés DOMINGUEZ, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el Gobierno de la Provincia de LA PAMPA, en adelante la PROVINCIA representada por el señor Gobernador, Contador Público Nacional Don Oscar Mario JORGE, con domicilio en el Centro Cívico de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de LA PAMPA, manifiestan:

Que las partes han suscripto el Convenio de Aporte N° 12 con fecha 4 de diciembre de 2009 con el objeto de implementar un mecanismo de asistencia a los pequeños y medianos productores de la cadena apícola de la PROVINCIA afectados por las inclemencias climáticas en esa jurisdicción, el cual se enmarcó en la Resolución N° 250 de fecha 16 de abril del 2009 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, por la cual se crea el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA APÍCOLA.

Que en virtud de dicho Convenio, el MINISTERIO aportó la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) con destino a asistir a los pequeños y medianos productores de la cadena apícola de la PROVINCIA.

Que habiendo la PROVINCIA concluido el otorgamiento de los subsidios a los productores apícolas en condiciones de percibir el beneficio, surge un remanente de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 362.439,20).

Que al respecto, la PROVINCIA ha solicitado la reasignación del mencionado remanente para ser destinado a completar las instalaciones de distintas salas comunitarias que, por la situación climática atravesada

durante los últimos años, no pudieron ser realizadas oportunamente.

Que en tal marco, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La PROVINCIA podrá aplicar hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 362.439,20.-) para financiar total o parcialmente los proyectos de infraestructura y/o instalaciones que presente la PROVINCIA y que apruebe el MINISTERIO, de las salas comunitarias de las siguientes instituciones:

- a. Cámara de Apicultores de Jacinto Arauz.
- b. Cooperativa Apícola Patagonia de General Pico.
- c. Cooperativa Apícola El Sueño de Algarrobo del Águila.
- d. Municipalidad de Victorica.
- e. Cooperativa COSYPRO de Quemú Quemú.
- f. Municipalidad de Santa Teresa.
- g. Cooperativa COSEGA de General Acha.
- h. Cooperativa CEOSPLA de La Adela.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La PROVINCIA será la responsable de la correcta ejecución y rendición de los fondos aportados por el MINISTERIO, debiendo presentar trimestralmente cuenta documentada del uso de los mismos.

**CLÁUSULA TERCERA:** Establécese un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia previsto en la Cláusula Sexta de la presente Addenda, para que la PROVINCIA proceda a presentar ante el MINISTERIO la rendición de cuentas final detallada y debidamente documentada, la cual se deberá ajustar a la Resolución N° 189 de fecha 6 de abril de 2011 del MINISTERIO y al modelo que como Anexo forma parte del presente Convenio. Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la PROVINCIA deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados, en la cuenta que al efecto el MINISTERIO le indique. Los fondos indebidamente aplicados por la PROVINCIA deberán ser reintegrados al MINISTERIO cuando éste lo solicite.

La transferencia de fondos se interrumpirá o suspenderá automáticamente en la medida que la PROVINCIA incumpla la obligación de rendir cuentas.

**CLÁUSULA CUARTA:** El MINISTERIO se reserva la facultad de requerir a la PROVINCIA la información adicional que considere pertinente y a realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados, a fin de supervisar el cumplimiento de la presente Addenda a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO o de los Tribunales de Cuentas Provinciales adheridos a la Red Federal de Control según el caso.

**CLÁUSULA QUINTA:** La aplicación de los recursos y la rendición deberán ajustarse a lo prescripto por la totalidad de la normativa y regulaciones involucradas, locales, provinciales y nacionales, especialmente las referidas a materia ambiental, de adquisiciones y de obra pública, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la PROVINCIA la observancia de las mismas.

**CLÁUSULA SEXTA:** La presente Addenda tendrá una vigencia de UN (1) año desde su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren. Las modificaciones que no impliquen alteración del costo financiero y del objeto, serán resueltas mediante notas reversales.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Con excepción de lo expresamente convenido por la presente Addenda, tanto la PROVINCIA como el MINISTERIO ratifican en un todo las cláusulas y estipulaciones del mencionado Convenio N° 12/09.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en La Cdad. AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 06 días del mes de OCTUBRE de 2011

#### **ADDENDA N° 01/11**

Don Julián Andrés DOMINGUEZ, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca - Contador Público Nacional Don Oscar Mario JORGE Gobernador de la provincia de La Pampa.-

#### **INSTRUCTIVO PARA CONFECCIONAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS PARTE GENERAL.....**

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiese dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, se establece el siguiente procedimiento al que deberá ajustarse la documentación que se presente para el cumplimiento de la obligación por parte de personas físicas o jurídicas beneficiarias de aportes mediante Convenios, respecto de la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos.

A este efecto, las rendiciones de cuentas de aportes otorgados a personas físicas, a Instituciones Gubernamentales y/o No Gubernamentales, serán presentados en la Secretaría de origen o Responsable Primario, sita en....., ajustándose a los requerimientos que se detallan a continuación:

. El plazo máximo de rendición será el dispuesto por el Convenio y si el mismo no previera plazo será de 90 días a contar desde que fuera efectuada la inversión de los fondos.

. El monto del aporte otorgado deberá ser utilizado estrictamente en función de lo presupuestado oportunamente en la presentación realizada por el solicitante o beneficiario, monto aprobado por el Responsable Primario mediante el Informe Técnico elaborado y reflejado finalmente en el Convenio.

. Toda la documentación incluida en la Rendición de Cuentas deberá tener firma y sello del responsable debidamente autorizado. Caso contrario, la documentación no será considerada válida y por lo tanto no se incluirá en el expediente.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS FÍSICAS**

1.1. ANEXO I. "Nota de Remisión" (se adjunta modelo): Deberá tener firma y aclaración del beneficiario. La

Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.

1.2. ANEXO II. "Detalle de Inversiones Realizadas" (se adjunta modelo).

Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.

1.3. ANEXO III. "Declaración Jurada" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.

1.4. Presentar los originales de las facturas, los cuales serán revisados y devueltos sellados, más Fotocopias Certificadas de las mismas incluidas en el Anexo II (por Contador Público, Entidad Bancaria, Autoridad Policial o Escribano Público) correspondiente a toda la Inversión detallada. Las fotocopias certificadas deberán registrar en el margen superior derecho el número de orden indicado en el Anexo II y estar ordenadas de manera correlativa.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS JURÍDICAS

2. ANEXO I. "Nota de Remisión": Deberá tener firma y aclaración o sello del responsable debidamente autorizado (se adjunta modelo):

2.1. ORGANISMOS GUBERNAMENTALES: Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario debidamente autorizado.

2.2. ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES: Presidente, Representante Legal o Apoderado.

2.3. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.

3. ANEXO II. "Detalle de Inversiones Realizadas" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente. Debe presentarse además el detalle de las facturas en soporte magnético.

4. ANEXO III. "Declaración Jurada" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente.

5. En caso que existieren cambios o modificaciones en cuanto a la situación de inscripción en AFIP, deberá adjuntarse una copia certificada de inscripción en dicho organismo.

### ANEXO I - NOTA DE REMISIÓN

Ref. Expediente N°:-----  
Convenio N°:-----

Localidad (1),....de.....de 20....

Señor Secretario (2) de  
Secretaría de .....  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
D.....

S / D

El (Los) que suscribe(n)\_\_\_\_(3) (4)\_\_\_\_en mi (nuestro) carácter de\_\_\_\_(5)\_\_\_\_, de\_\_\_\_(6)\_\_\_\_con domicilio real/legal (7) en la calle\_\_\_\_N°\_\_\_\_ de la Localidad\_\_\_\_Provincia de \_\_\_\_\_, manifestamos que hemos utilizado los fondos

otorgados por el Convenio N° (8), conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: \$ \_\_\_\_\_

Inversión documentada: \$ \_\_\_\_\_

Total rendido: \$ \_\_\_\_\_

-----  
Firma (3)

-----  
Aclaración

### ANEXO I - NOTA DE REMISIÓN

#### Referencias:

(1) Lugar y fecha de emisión.

(2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).

(3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.

(4) Nombre y Apellido.

(5) Cargo que Ocupa.

(6) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.

(7) Tachar lo que no corresponda.

(8) Indicar número y fecha de Convenio.

### ANEXO II- INVERSIÓN DOCUMENTADA

Expediente N°:

Convenio N°:

Nro. Orden	Fecha	Comprobante			Proveedor			Concepto	Importe Total	Observaciones
		Tipo	Letra	Número	Denominación	CUIT	Dirección			
(1)	(2)	(3)	(4)	(4)	(5)	(5)	(5)	(6)	(7)	(8)
Total General										

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración o sello del responsable

\_\_\_\_\_  
Firma del Tesorero/funcionario público competente debidamente autorizado

#### Referencias:

(1) Número de Orden de presentación de las facturas, indicado en el margen superior derecho de las mismas.

(2) Fecha de emisión del comprobante.

(3) Factura, recibo o documento equivalente.

(4) Letra y numeración correspondiente del comprobante.

(5) Nombre, número de CUIT, dirección del proveedor que emite el comprobante.

(6) Descripción del bien o servicio objeto de la documentación de respaldo.

(7) Importe total de la factura, recibo o documento equivalente objeto de la documentación de respaldo incluido impuestos.

(8) Aclaraciones que estime corresponder.

### ANEXO II - INVERSIÓN DOCUMENTADA

Completar los conceptos del Cuadro Modelo en su totalidad, sin abreviaturas o borrones.

Fecha: Fecha de comprobante.  
 Tipo: Tipo de Documento (Fact. "B", "C" o "E")  
 Letra y N°: Letra y N° que consta de 12 dígitos.  
 Proveedor:

- Denominación: Nombre o razón social.
- CUIT: N° de CUIT del proveedor.
- Dirección: De la Administración del Proveedor o Local Comercial.

Concepto: Detalle del Bien Adquirido.

Importe: Importe de la Operación.

Total: Sumatoria de los Egresos efectuados.

Todos los Egresos deben estar respaldados por Facturas Tipo "B", "C" o "E".

### ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

Ref.: Expediente N°:  
 Convenio N°:

Localidad (1),...de.....de 20.....

Señor Secretario (2) de  
 Secretaría de .....  
 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
 D.....

S / D

El (Los) que suscribe(n) (3)  
 (4) con (5) en mi (nuestro) carácter  
 de (6) y en nombre y representación  
 de (7) con domicilio real/legal (8) en la  
 calle N° de la Localidad  
 Provincia de, DECLARAMOS BAJO  
 JURAMENTO:

Que los fondos recibidos en concepto de Aportes, fueron empleados de conformidad con el objeto y destino solicitados y con el Convenio N° (9).

Que la documentación remitida se corresponde con sus originales, respaldatorios del empleo de los fondos del aporte, cuyas copias se adjuntan, cumpliendo con las formalidades y requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que la documentación original referida se encuentra a disposición, debidamente archivada en la Entidad u Organismo respectivo.

Firma del Responsable  
 Debidamente autorizado  
 Aclaración o sello

Firma del Tesorero/funcionario  
 público competente  
 Aclaración o sello

### ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

#### Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.

(5) Indicar tipo y número de documento.

(6) Tesorero, Contador, Apoderado o responsable del Organismo o Institución.

(7) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.

(8) Tachar lo que no corresponda.

(9) Indicar número y fecha de Convenio.

### EXPEDIENTE N° 4895/12

Santa Rosa, 16 de mayo de 2012

### POR TANTO:

Tengase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

### DECRETO N° 319/12.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE- Gobernador de La Pampa.-  
 Dr. Abelardo Mario FERRÁN, Ministerio de la Producción –  
 C.P.N. Sergio VILOLO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 16 de mayo de 2012

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.658).-

Raúl Eduardo ORTIZ - Secretario General de la Gobernación.-

### LEY N° 2662

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.-** Incorpórase el artículo 282 bis a la Ley 2287, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 282 bis.-** Cuando la denuncia, en cualquiera de sus formas, pretenda ser efectuada por personas de setenta (70) años o mas, o discapacitados que no puedan concurrir ante el Fiscal o la Policía, por estar físicamente impedidos, y siempre que los mismos lo requieran, personal de la Oficina de Atención a la Víctima y a los Testigos deberá concurrir al lugar donde se ubica el/los solicitantes a los efectos de evaluar la situación de peligro en que se encuentra; canalizar la recepción de la denuncia en el domicilio del solicitante por parte de los funcionarios del Ministerio Público Fiscal que correspondan y disponer, en coordinación con las dependencias del Poder Ejecutivo Provincial con incumbencia en la cuestión, las medidas pertinentes para procurar la protección del denunciante durante el desarrollo del proceso."

**Artículo 2º.-** El Poder Ejecutivo dispondrá de sesenta (60) días desde la promulgación de la presente para proceder a su reglamentación

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en le Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil doce.-  
Prof. Norma Haydeé DURANGO-Vicegobernadora de La Pampa-Presidenta Cámara de Diputados-Provincia de La Pampa.- Dra. Varinia Lis MARIN- Secretaria Legislativa-Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 5789/12**

Santa Rosa, 30 de mayo de 2012

**POR TANTO:**

Tengase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 442 -30-V-12- Art. 1º.-** Apruébase la Sustitución al Anexo del Decreto N° 2801/11, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1574/04, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 3º.-** Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1598/89, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 4º.-** Apruébanse las Inclusiones al Anexo del Decreto N° 3035/09, al Anexo II del Decreto N° 883/10 y al Anexo II del Decreto N° 859/11, Reglamentarios de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a 1º, 2º y 3º Años de la Educación Secundaria, respectivamente, según texto del Anexo IV que forma parte integrante del presente Decreto.-

**ANEXO I****SUSTITUCIONES**

Sustitúyase del Decreto N° 2801/11 ANEXO INCLUSIONES NIVEL POLIMODAL, Prácticas Profesionalizantes de Informática Profesional y Personal:

**DOCENTE:** Los siguientes títulos: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Computación; Profesor en Matemática y Computación; Profesor en Computación, en concurrencia con Ingeniero en Computación; Ingeniero en Sistemas de Información; Ingeniero de Sistemas orientación Sistemas de Información; Licenciado en Análisis de Sistemas; Licenciado en Sistemas; Licenciado en Ciencias de la Computación; Ingeniero Electrónico.-

Sustituir por:

**DOCENTE:** Los siguientes títulos: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Computación; Profesor en Matemática

**DECRETO N° 441/12**

C.P.N. Oscar Mario JORGE- Gobernador de La Pampa.-  
Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ- Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 30 de mayo de 2012

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (2.662).-

Raúl Eduardo ORTIZ- Secretario General de la Gobernación.-

y Computación; Profesor en Computación; en concurrencia con: Ingeniero en Computación; Ingeniero en Sistemas de Información; Ingeniero de Sistemas orientación Sistemas de Información; Licenciado en Análisis de Sistemas;

Licenciado en Sistemas; Licenciado en Ciencias de la Computación; Ingeniero Electrónico.-

**ANEXO II****INCLUSIONES****EDUCACIÓN INICIAL****3- MAESTRO ESPECIAL DE MÚSICA**

Supletorio: Profesor en Danzas (Danzas Folklóricas) para los Niveles Inicial - EGB 1 y 2.-

Supletorio: Certificados de Música expedidos por Institutos Provinciales, Nacionales o Privados con Estudios Secundarios Completos.-

**EDUCACIÓN PRIMARIA****3- MAESTRO ESPECIAL DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS**

Habilitante: Licenciada en Pintura.-

**4-MAESTRO ESPECIAL DE MÚSICA**

Supletorio: Profesor en Danzas (Danzas Folklóricas) para los Niveles Inicial - EGB 1 y 2.-

**6- TÉCNICAS AGROPECUARIAS**

Supletorio: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**8- COMPUTACIÓN**

Supletorio: Técnico Superior en Computación Administrativa.-

### **ESCUELAS COMUNES, HOGARES Y DE JORNADA COMPLETA**

#### **TALLER DE ECONOMÍA DOMÉSTICA**

Bachiller y Maestra de Actividades Prácticas Especializada en Artes del Vestir.-

#### **TALLER DE CARPINTERÍA**

Auxiliar Técnico Carpintero.-

#### **TALLER DE TEJIDO**

Bachiller y Maestra de Actividades Prácticas Especializada en Artes del Vestir.-

#### **TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN**

Bachiller y Maestra de Actividades Prácticas Especializada en Artes del Vestir.-

Los mencionados títulos en los diferentes Talleres serán:

DOCENTE: En concurrencia con Maestro Normal Nacional o equivalente.-

HABILITANTE: En concurrencia con Estudios Secundarios completos o Ciclo Básico.-

SUPLETORIO: En concurrencia con Estudios Primarios completos.-

### **REGIMENES ESPECIALES**

#### **ESCUELAS ESPECIALES**

##### **1- Maestro de Grupo**

**II) Maestro de Especialidad: Pre-Taller Niñas y/o Varones**

##### **Mantenimiento I y Mantenimiento II**

Auxiliar Técnico Carpintero.-

##### **Costura, Bordado y Tejido**

Bachiller y Maestra de Actividades Prácticas Especializada en Artes del Vestir.-

##### **Economía Doméstica**

Bachiller y Maestra de Actividades Prácticas Especializada en Artes del Vestir.-

**Los mencionados Títulos de cada Especialidad en Concurrencia con:**

DOCENTE:

1- Profesor de Enseñanza Diferenciada o Equivalente.-

2- Maestro Normal Nacional o Equivalente y Certificado de Capacitación Docente en la Modalidad Especial que se solicite o cinco (5) Períodos Lectivos continuos o discontinuos desempeñados en el cargo en nuestra jurisdicción.-

HABILITANTE:

1- Estudios Secundarios Completos y Certificado de Capacitación o Cinco (5) Períodos Lectivos continuos o discontinuos desempeñados en el cargo en nuestra jurisdicción.-

2- Estudios Secundarios Completos.-

SUPLETORIO:

Ciclo Básico; Estudios Primarios Completos.-

Todos los Títulos mencionados pasarán a ser con Capacitación Docente, cuando medie Certificado de Capacitación Docente en el Nivel y Modalidad, o cinco (5) períodos lectivos continuos o discontinuos desempeñados en el cargo en nuestra jurisdicción.-

### **Cargos**

#### **10- Psicopedagogo**

Supletorio: Sociopedagogo: con Orientación en Niñez y Adolescencia en Riesgo.-

#### **D- CENTRO DE APOYO ESCOLAR**

### **Cargos**

#### **2- Asistente Social**

Supletorio: Sociopedagogo: con Orientación en Niñez y Adolescencia en Riesgo.-

#### **5-Psicopedagogo**

Supletorio: Sociopedagogo: con Orientación en Niñez y Adolescencia en Riesgo.-

### **ANEXO III**

#### **INCLUSIONES**

#### **ENSEÑANZA MEDIA COMÚN**

#### **3- LENGUA Y LITERATURA**

Docente: Profesora de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua.-



Habilitante: Profesora en Comunicación Social.-

#### **4- CIENCIAS BIOLÓGICAS- Grupo b)**

Habilitante: Licenciado en Biotecnología.-

Supletorio: Farmacéutico Nacional.-

#### **18- FÍSICA**

Supletorio: Farmacéutico Nacional.-

#### **31- MATEMÁTICA**

Supletorio: Analista de Sistemas Informáticos.-

#### **37- PSICOLOGÍA**

Habilitante: Profesora en Psicología Social y Técnico Superior en Coordinación Grupal.-

Supletorio: Licenciada en Trabajo Social.-

#### **40- QUÍMICA**

Habilitante: Licenciado en Biotecnología; Farmacéutico Nacional.-

#### **NIVEL POLIMODAL**

##### **1º AÑO**

#### **LENGUAJES ARTÍSTICOS Y COMUNICACIONALES**

Supletorio: Realizador Integral de Dibujos Animados.-

#### **COMUNICACIÓN**

Habilitante: Licenciada en Comunicación Social con orientación en Promoción Cultural y Educativa; Profesora de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua.-

#### **IMÁGENES Y CONTEXTO**

Supletorio: Realizador Integral de Dibujos Animados.-

#### **ECOLOGÍA DE AMBIENTES URBANOS Y RURALES**

Supletorio: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

#### **CIENCIAS NATURALES APLICADAS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

Supletorio: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

#### **CULTURA Y COMUNICACIÓN**

Habilitante: Licenciada en Comunicación Social con orientación en Promoción Cultural y Educativa; Profesora

de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua.-

##### **2º AÑO**

#### **CULTURA Y ESTÉTICAS CONTEMPORÁNEAS**

Habilitante: Licenciada en Comunicación Social con orientación en Promoción Cultural y Educativa.-

#### **PROCESOS PRODUCTIVOS A**

Supletorio: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

#### **PUBLICIDAD Y MARKETING**

Habilitante: Licenciada en Comunicación Social con orientación en Promoción Cultural y Educativa.-

#### **TECNOLOGÍA DE LA ENERGÍA**

Supletorio: Farmacéutico Nacional.-

##### **3º AÑO**

#### **BIOLOGÍA II**

Habilitante: Licenciado en Biotecnología; Farmacéutico Nacional.-

#### **QUÍMICA APLICADA**

Habilitante: Licenciado en Biotecnología; Farmacéutico Nacional.-

#### **SALUD Y BIOLOGÍA HUMANA**

Supletorio: Farmacéutico Nacional.-

#### **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES**

Habilitante: Farmacéutico Nacional.-

#### **DISEÑO**

Supletorio: Realizador Integral de Dibujos Animados.-

#### **LENGUAJES III**

Supletorio: Realizador Integral de Dibujos Animados.-

#### **PRODUCCIÓN Y GESTIÓN COMUNICACIONAL**

Habilitante: Licenciada en Comunicación Social con orientación en Promoción Cultural y Educativa.-

#### **TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES II**

Habilitante: Profesor en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo de la EGB, del Nivel Polimodal y del Nivel Superior.-

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES**

Habilitante: Licenciada en Comunicación Social con orientación en Promoción Cultural y Educativa.-

Supletorio: Licenciada en Trabajo Social.-

**PROCESOS AGROPECUARIOS**

Supletorio: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**PROYECTO TECNOLÓGICO**

Supletorio: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA**

Supletorio: Sociopedagogo: con orientación en Niñez y Adolescencia.-

**FÍSICA III**

Supletorio: Farmacéutico Nacional.-

**TRAYECTOS TÉCNICOS PROFESIONALES INTEGRADOS DE LA TECNICATURA EN INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL****INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN**

Supletorio: Técnico Superior en Computación Administrativa.-

**MANIPULACIÓN Y PRESERVACIÓN DE DATOS**

Supletorio: Técnico Superior en Computación Administrativa.-

**ADAPTACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS**

Supletorio: Técnico Superior en Computación Administrativa.-

**AUTOGESTIÓN DEL MUNDO ECONÓMICO**

Supletorio: Técnico Superior en Computación Administrativa.-

**ADAPTACIÓN DE AMBIENTES DE TRABAJO**

Supletorio: Técnico Superior en Computación Administrativa.-

**TRAYECTOS TÉCNICOS PROFESIONALES INTEGRADOS DE LA TECNICATURA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA****PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS**

Supletorio: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**INSTALACIONES AGROPECUARIAS**

Supletorio: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS**

Supletorio: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVERO**

Supletorio: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**GESTIÓN DEL PROYECTO**

Supletorio: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**INDUSTRIALIZACIÓN EN PEQUEÑA ESCALA DE CARNE PORCINA**

Supletorio: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**PRODUCCIÓN DE CEREALES Y OLEAGINOSAS**

Supletorio: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**PRODUCCIÓN DE FORRAJES**

Supletorio: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**PRODUCCIÓN DE CERDOS**

Supletorio: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**PRODUCCIÓN DE BOVINOS PARA CARNE**

Supletorio: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**PRODUCCIÓN APÍCOLA**

Supletorio: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**TRAYECTOS TÉCNICOS PROFESIONALES INTEGRADOS DE LA TECNICATURA EN MECANIZACIÓN AGROPECUARIA****INSTALACIONES RURALES**

Supletorio: Técnico Mecánico Rural.-

**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y AGROPECUARIAS**

Supletorio: Técnico Mecánico Rural.-

**PROYECTO, OPTIMIZACIÓN Y DISEÑO DE ELEMENTOS DE MÁQUINAS AGROPECUARIAS**

Supletorio: Técnico Mecánico Rural.-

**CARGOS:**

**INSTRUCTOR / MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MEP) / MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MAEP) en Instalaciones Agropecuarias**

Docente: Maestro de Enseñanza Práctica y Agrónomo Especializado en Ganadería.-

Habilitante: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MEP) / MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MAEP) en Máquinas e Implementos Agropecuarios**

Docente: Maestro de Enseñanza Práctica y Agrónomo Especializado en Ganadería.-

Habilitante: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**INSTRUCTOR / MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MAEP) en Producción Vegetal**

Docente: Maestro de Enseñanza Práctica y Agrónomo Especializado en Ganadería.-

Habilitante: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**INSTRUCTOR / MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MAEP) en Producción Animal**

Docente: Maestro de Enseñanza Práctica y Agrónomo Especializado en Ganadería.-

Habilitante: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**INSTRUCTOR / MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MAEP) Industrialización de Productos Agropecuarios**

Docente: Maestro de Enseñanza Práctica y Agrónomo Especializado en Ganadería.-

Habilitante: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**INSTRUCTOR / MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MAEP) en Gestión de Pequeñas y Medianas Explotaciones Agropecuarias**

Docente: Maestro de Enseñanza Práctica y Agrónomo Especializado en Ganadería.-

Habilitante: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**ANEXO IV  
INCLUSIONES**

**EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria**

**LENGUA Y LITERATURA**

Docente: Profesora de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua.-

Habilitante: Profesora en Comunicación Social.-

Supletorio: Licenciada en Comunicación Social con orientación en Promoción Cultural y Educativa.-

**MATEMÁTICA**

Supletorio: Analista de Sistemas Informáticos.-

**CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA**

Habilitante: Profesora de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua.-

Supletorio: Sociopedagogo: con Orientación en Niñez y Adolescencia en Riesgo.-

**BIOLOGÍA**

Habilitante: Licenciado en Biotecnología.-

Supletorio: Farmacéutico Nacional.-

**QUÍMICA Y FÍSICA**

Habilitante: Licenciado en Biotecnología; Farmacéutico Nacional.-

**EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES VISUALES**

Supletorio: Realizador Integral de Dibujos Animados.-

**MODALIDAD: EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

**ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA PARA EL 1º AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA.**

**ESPECIALIDAD: PRODUCCIÓN AGROPECUARIA****TALLER: INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS**

Supletorio: Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL****TALLER DE INFORMÁTICA I**

Supletorio: Técnico Superior en Computación Administrativa.-

**CARGOS****COORDINADOR DE CURSO**

Supletorio: Sociopedagogo: con Orientación en Niñez y Adolescencia en Riesgo.-

**2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria****LENGUA Y LITERATURA**

Docente: Profesora de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua.-

Habilitante: Profesora en Comunicación Social.-

Supletorio: Licenciada en Comunicación Social con orientación en Promoción Cultural y Educativa.-

**MATEMÁTICA**

Supletorio: Analista de Sistemas Informáticos.-

**CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA**

Habilitante: Profesora de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua.-

Supletorio: Sociopedagogo: con Orientación en Niñez y Adolescencia en Riesgo.-

**BIOLOGÍA**

Habilitante: Licenciado en Biotecnología.-

Supletorio: Farmacéutico Nacional.-

**QUÍMICA Y FÍSICA**

Habilitante: Licenciado en Biotecnología; Farmacéutico Nacional.-

**EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES VISUALES**

Supletorio: Realizador Integral de Dibujos Animados.-

**EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**

Habilitante: Farmacéutico Nacional.-

**ESPACIO DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES**

Docente: Profesora de/en Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones.-

Habilitante: Profesora en Psicología Social y Técnico Superior en Coordinación Grupal.-

Supletorio: Profesora de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua.-

**MODALIDAD: EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL****ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA PARA EL 2º AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA.****ESPECIALIDAD: PRODUCCIÓN AGROPECUARIA****SISTEMAS DE PRODUCCIÓN I**

Supletorio: Técnico Superior en Planeamiento y Gestión Rural; Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL****TALLER DE INFORMÁTICA II**

Supletorio: Técnico Superior en Computación Administrativa.-

**3º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria****LENGUA Y LITERATURA**

Docente: Profesora de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua.-

Habilitante: Profesora en Comunicación Social.-

Supletorio: Licenciada en Comunicación Social con orientación en Promoción Cultural y Educativa.-

**MATEMÁTICA**

Supletorio: Analista de Sistemas Informáticos.-

**CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA**

Habilitante: Profesora de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua.-

Supletorio: Sociopedagogo: con Orientación en Niñez y Adolescencia en Riesgo.-

**BIOLOGÍA**

Habilitante: Licenciado en Biotecnología.-

Supletorio: Farmacéutico Nacional.-

**QUÍMICA Y FÍSICA**

Habilitante: Licenciado en Biotecnología; Farmacéutico Nacional.-

**EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARTES VISUALES**

Supletorio: Realizador Integral de Dibujos Animados.-

**EDUCACIÓN ARTÍSTICA – DANZA**

Supletorio: Profesor en Danzas (Danzas Folklóricas) para los Niveles Inicial – EGB 1 y 2.-

**EDUCACIÓN ARTÍSTICA – TEATRO**

Supletorio: Profesora de Artes con Orientación en Teatro para la Enseñanza Primaria o para la EGB 1º y 2º Ciclo.-

**EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**

Habilitante: Farmacéutico Nacional.-

**ESPACIO DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES**

Docente: Profesora de/en Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones.-

Habilitante: Profesora en Psicología Social y Técnico Superior en Coordinación Grupal.-

Supletorio: Profesora de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua.-

**MODALIDAD: EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA PARA EL 3º AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA.****ESPECIALIDAD: PRODUCCIÓN AGROPECUARIA****SISTEMAS DE PRODUCCIÓN II**

Supletorio: Técnico Superior en Planeamiento y Gestión Rural; Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.-

**ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL****TALLER DE INFORMÁTICA III**

Supletorio: Técnico Superior en Computación Administrativa.-

**EDUCACIÓN SECUNDARIA****CARGOS****PSICOPEDAGOGO:**

Habilitante: Psicopedagogo y Profesor de Psicopedagogía.-

**Decreto N° 450 -31-V-12- Art. 1º.-** Modificase el Artículo 61 - CAPITULO XI – TRASLADOS DEFINITIVOS – ANEXO I del Decreto N° 2888/89, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 61.-** Los Traslados Definitivos Interjurisdiccionales serán ofrecidos una vez finalizados los movimientos internos de: Concentración de Tareas, Reingreso, Traslado dentro de la Jurisdicción, Acumulación de Cargos en los Niveles Inicial, Primario y Adulto, Ingreso en los Niveles Inicial, Primario y Adulto, Acrecentamiento de clases semanales y Acumulación de Cargos en el Nivel Medio y Superior, Ingreso en los Niveles Medio y Superior, Ingreso en Organismos Técnicos y Ascensos".

**Art. 2º.-** Modifícanse el artículo 70, inciso c), CAPITULO XIV - DESTINO DE LAS VACANTES - ANEXO I del Decreto N° 2014/96, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias el que quedará redactado de siguiente manera:

**"Artículo 70.- (...)****c) TRASLADO A PEDIDO DEL INTERESADO:**

En todos los niveles se destinará hasta el 40 % de cada cargo a traslados definitivos.

Para Nivel Inicial y Primario: Hasta el 40% de las vacantes adjudicadas para cada nivel y modalidad. No podrán inscribirse en este movimiento los titulares que hayan registrado inscripción para concentración de tareas. Para Nivel Medio: Hasta el 15 % de las vacantes. No podrán inscribirse en este movimiento los titulares que hayan registrado inscripción para concentración de tareas".

**Art. 3º.-** Modificase el artículo 70, inciso e), CAPITULO XIV - DESTINO DE LAS VACANTES - ANEXO I del Decreto N° 2014/96, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 70.- (...)****e) ACRECENTAMIENTO DE CLASES SEMANALES Y ACUMULACIÓN DE CARGOS EN EL NIVEL MEDIO Y SUPERIOR:**

Para Nivel Medio: hasta el 50% de las vacantes.

Para Nivel Superior: Sin Reglamentar."

**Art. 4º.-** Modificase el artículo 70, inciso f), CAPITULO XIV - DESTINO DE LAS VACANTES - ANEXO I del Decreto N° 2014/96, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 70.- (...)****f) INGRESO EN LOS NIVELES MEDIO Y SUPERIOR:**

Para Nivel Medio: La nómina de vacantes desafectadas en cualquiera de los movimientos anteriores pasará a integrar la nómina de las ofrecidas para éste. Se considerarán Ingresantes a quienes no posean cargos como titular en

ningún escalafón de los niveles que comprende la presente Ley y su Reglamentación.

Estas vacantes se destinarán respetando las prioridades que se enuncian a continuación:

1) Se ofrecerá por orden de méritos hasta el 90 % del total de las vacantes destinadas a ingreso, a los aspirantes que posean menos de 15 horas cátedra en la Jurisdicción Provincial con el fin de completar su ingreso y a los aspirantes que no posean ningún cargo u horas cátedra titulares en otra Jurisdicción Nacional, Provincial y/o Municipal de gestión oficial o privada.

2) Se ofrecerá por orden de méritos hasta el 10 % del total de las vacantes destinadas a ingreso a los aspirantes que provienen de otro nivel, escalafón o jurisdicción. Quedan comprendidos en esta convocatoria:

a) Quienes posean cargos titulares en organismos educacionales que no pertenezcan a la gestión oficial de la jurisdicción provincial.

b) Quienes decidan un nuevo Ingreso, si pertenecen al mismo u otro escalafón o nivel.

En ambos casos los interesados podrán aspirar hasta 15 horas cátedra o un cargo, debiendo comprometerse bajo juramento a renunciar a los cargos y horas cátedra que excedan al límite de incompatibilidad quienes se encuentren en la situación del ítem a) y, a renunciar en la totalidad de los cargos y horas cátedra titulares a quienes se encuentren en la situación del ítem b). Las citadas renunciaciones se harán efectivas en el momento de su designación por la norma legal correspondiente. Toda falsedad de datos u omisión del acto de renuncia, dará lugar sin más trámite a disponer la iniciación del sumario pertinente.

Para Nivel Superior: Sin Reglamentar.-

**Decreto N° 463 -5-VI-12- Art. 1°.-** La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General procederá a transferir al CONSEJO HÍDRICO FEDERAL (CO.HI.FE), la suma de \$ 11.100,00 en concepto de aportes correspondientes al año 2012, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento de dicho Organismo.-

**Decreto N° 464 -5-VI-12- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

**Decreto N° 465 -5-VI-12- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 466 -6-VI-12- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, la compra del inmueble identificado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción I, Radio e, Manzana 071, Parcela 21, Partida N° 598.715, de propiedad del señor Nelson José PATRILLA, para ser destinado a la ampliación del Edificio Judicial de la localidad de General Pico.-

**Art. 2°.-** La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a través de la Contaduría General de la Provincia, previa suscripción de la escritura traslativa del dominio del inmueble que se adquiere,

liquidará y pagará al señor Nelson José PATRILLA la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL U\$S 235.000 cuyo pago se hará efectivo mediante conversión a moneda de curso legal en la República Argentina, vigente al día anterior del efectivo pago, al tipo de cambio "Vendedor" del Banco de La Nación Argentina.-

**Decreto N° 467 -6-VI-12- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 552/11 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO Y BOXES AUTÓDROMO PROVINCIAL - TOAY", suscripto con la Empresa OMAR ÁNGEL JUBETE representada por su Titular Señor Omar Ángel JUBETE, consistente en trabajos adicionales por un monto de \$ 6.845.396,83, lo que implica un 16,193% de aumento respecto al monto de contrato rubricado para la presente obra, dejando constancia que la Empresa renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en los contratos correspondientes a la presente obra, encuadrando el procedimiento en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 471 -6-VI-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 270.000,00 a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 559 -1-VI-12- Art. 1°.-** Ratifícanse las Resoluciones N° 63/12 y 71/12, dictadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**Res. N° 560 -1-VI-12- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Selva Ester CABEZAS -D.N.I. N° 10.789.966 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 8 de julio de 2011, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

**Res. N° 561 -1-VI-12- Art. 1°.-** Desé de baja definitiva a partir del 1 de enero de 2012 al agente categoría 1 (Rama Administrativa) Ley N° 643 - Hugo Nelson LARREA- L. E- N° M 7.365.066 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Estadísticas y Censos Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 562 -1-VI-12- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2011, la renuncia definitiva para

acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 2341, presentada por el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Alberto GONZALEZ - D.N.I. N° 12.194.778 -Clase 1956-, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**Res. N° 563 -1-VI-12- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA PROVINCIAL DE COMERCIO MARIANO MORENO - INGENIERO LUIGGI – LA PAMPA" a la Empresa EDIL.AR representada por su Titular Arquitecto Carlos José ELORZA por el monto de \$ 2.597.311,57 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (S/Expte. N° 2662/11).-

**Res. N° 564 -1-VI-12- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA ESPECIAL N° 2 - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa AMULEN S.H. representada por sus Socios Arquitecto Daniel Eduardo MAURINO y Arquitecto Eduardo Saúl MARCIO, por el monto de \$ 1.903.499,10, con valores al mes de NOVIEMBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 896/11).-

**Res. N° 565 -1-VI-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012 a la docente Mónica Liliana MARTIN, DNI N° 12.211.899, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 8 -Jornada Completa, de la localidad de Quemú Quemú con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 566 -1-VI-12- Art. 1°.-** Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2011, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Norma Susana GARRO -L.C. N° 5.936.565, Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Res. N° 567 -1-VI-12- Art. 1°.-** Conceder, a partir del Ciclo Lectivo 2012, la permuta solicitada por las docentes Elvira Rosa ROMERO, DNI N° 14.616.747, quien revistará como Titular en 3 horas cátedra de Inglés, en 3° I, Turno Tarde y Beatriz YARUKAISTIS, DNI N° 16.530.301, quien revistará como titular en 3 horas cátedra de Inglés, en 2° I, turno mañana ambas en el Colegio Secundario "Valle Argentino", de General Acha, de

acuerdo con lo prescripto por los artículos 51 y 52 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 568 -4-VI-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2012 al agente 7 Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Humberto Raúl VALDIVIA -D.N.I N° M 5.542.312 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Res. N° 569 -5-VI-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 3 de abril de 2012, a la docente Silvana Carina SANNEN DNI N° 27.474.986, Clase 1979, al cargo titular de Auxiliar Docente, en el Colegio Secundario "Enrique Stieben" de la localidad de Anguil con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 570 -5-VI-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2012, a la docente Leticia Elisabet PEREZ, DNI N° 24.141.144, Clase 1976, al cargo titular de Profesora de Ciencias Sociales: Geografía: 2 horas cátedra 9° I –turno mañana- en el Colegio Secundario "General Martín Miguel de Güemes" de la localidad de Miguel Cané, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 571 -5-VI-12- Art. 1°.-** Aceptase, a partir del 1 de marzo de 2012 la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) – Ley N° 643- Hylida Beatriz ESCUDERO – D.N.I. N° 10.074.884 – Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 572 -5-VI-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Noemí Edit DIAZ -D.N.I. N° F 5.970.318 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Res. N° 573 -5-VI-12- Art. 1°.-** Sustitúyase el Convenio de Redeterminación de Precios del Anexo de la Resolución N° 528/12 del Ministro de Coordinación de Gabinete, de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente Resolución por los motivos expresados en los presentes considerandos (S/Expte. N° 9163/10 Anexo A).-

**Res. N° 574 -5-VI-12- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 21 de Julio de 2010, la renuncia condicionada a las resultas del sumario administrativo tramitado por Expediente N° 7064/10 con encuadre en el artículo 173 de

la Ley N° 643, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mariana IGLESIAS GUTIÉRREZ -D.N.I. N° 20.402.292 -Clase 1968-, perteneciente a la Jefatura de la Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.

**Res. N° 575 -5-VI-12- Art. 1º.-** Adscribir a partir de la presente Resolución y hasta e 31 de diciembre de 2012, a la Municipalidad de Quemú Quemú, a la agente Categoría 14 – Rama Administrativa- Ley N° 643, Anabela Carla CONSTANTINI -D.N.I. N° 31.382.964 –Clase 1985- Legajo N° 70582, perteneciente a la Subsecretaría de Salud Mental y Abordaje de las Adicciones del Ministerio de Salud.-

**Res. N° 576 -5-VI-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2012 al agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Benjamín Hugo CHAMORRO-D.N.I. N° M 7.366.868 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 577 -5-VI-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Margarita Estela DUEÑAS D.N.I. N° M 12.195.143 -Clase 1958-, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 –redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Res. N° 578 -5-VI-12- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 129/11, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma DISTRIBUIDORA SAN BAUSTISTA S.H. de VANESA, D.N.I. N° 26.507.822 ROMINA D.N.I. N° 29.155.207, NATALIA, D.N.I. 30.781.674 Y HUGO D.N.I. 32.391.067 FRENCIA de la ciudad de General Pico, la provisión de pollos destinado al Servicio Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno", quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados, en la suma de \$ 15,00 el kilogramo de pollo, de \$ 32,00, el kilogramo de pechuga y \$ 20,00, el kilogramo de cuartos (S/Expte. N° 7591/11).-

**Res. N° 579 -5-VI-12- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE SALUD NIVEL I - PARAJE CHOS MALAL - LA PAMPA" a la Empresa NICOLÁS CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Luis Alberto NICOLÁS, por el monto de \$ 1.063.384,00, con valores al mes de AGOSTO de 2011 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del

Artículo 9º- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.(S/Expte. N° 902/11).-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 171 -5-VI-12- Art. 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 28.000,00, a la Municipalidad de La Adela -031-5, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 172 -5-VI-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 358 -5-VI-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 35.000,00, a favor de la Asociación Civil "ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA (A.P.H.L.P.)", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 359 -5-VI-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$3.000,00 a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 365 -6-VI-12- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Vertiz, la suma de \$ 30.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en la Liga Deportiva del Norte.-

**Res. N° 366 -6-VI-12- Art. 1º.-** Acuérdate subsidios por la suma de \$ 7.640,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. n° 197/12).-

**Res. N° 369 -7-VI-12- Art. 1º.-**La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$382.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
221/2	Ataliva Roca	\$7.500,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$12.500,00
041/4	Catriló	\$28.000,00
131/3	Cuchillo Có	\$17.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$32.000,00
224/6	General Acha	\$25.000,00



102/4	General Manuel Campos	\$20.000,00
153/7	General Pico	\$40.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$13.500,00
065/3	Intendente Alvear	\$15.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$16.000,00
172/7	Miguel Cané	\$14.000,00
084/4	Monte Nuevas	\$12.000,00
162/8	Puelén	\$15.000,00
197/4	Realicó	\$40.000,00
174/3	Relmo	\$7.000,00
085/1	Rucanelo	\$7.000,00
024/0	Santa Rosa	\$40.000,00
062/0	Sarah	\$7.000,00
154/5	Speluzzi	\$14.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$382.500,00</b>

**Res. N° 370 -7-VI-12- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 371 -7-VI-12- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la FUNDACIÓN MADRE TERESA DE LA PAMPA, con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 372 -7-VI-12- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la **Asociación Santa Rosa Voley** con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$25.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 373 -8-VI-12- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 286.000,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización, fiscalización y participación en los distintos Programas Deportivos Provinciales, a las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; por el monto que en cada caso se indica.-

#### ANEXO

MUNICIPALIDAD	CODIGO	MONTO
REALICO-ZONA I	197/4	29.50000
VERTIZ-ZONA 11	066/1	29.50000
EDUARDO CASTEX-ZONA III	082/8	29.50000
COLONIA BARON-ZONA IV	1 71/9	29.500.00
GENERAL PICO-ZONA V	153/7	25.000.00
WINIFREDA-ZONA VI	087/7	29.500.00
SANTA ROSA-ZONA VII	024/0	25.000.00
GENERAL SAN MARTIN-ZONA VIII	113/1	29.500.00
ALPACHIRI-ZONA IX	101/6	29.500.00
ALGARROBO DEL AGUILA-ZONA X	071/1	29.500.00
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$ 286.000.00</b>

**Res. N° 375 -8-VI-12- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$10.000,00 a favor de la

Asociación Civil "KIÑERUM", con sede en la localidad de Jacinto Arauz, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 376 -8-VI-12- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$80.000,00, a favor de la FUNDACIÓN PAULO FREIRE con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE SALUD

**Disp. N° 218 -28-V-12- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al Bioquímico Vady BRAVO (M.I. N° 7.347.382 - M.P. N° 6), ubicado en calle 3 N° 38 de la ciudad de General Pico.

**Disp. N° 219 -28-V-12- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico perteneciente a la Obra Social de Camioneros del Sindicato de Chóferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de La Pampa, ubicado en calle 13 N° 672 de la ciudad de General Pico.-

**Disp. N° 222 -28-V-12- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Juan Pablo CORSO (D.N.I. N° 25.882.204 - M.P. N° 1.681), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "CESIM (Centro de Salud e Investigaciones Médicas)" perteneciente a la Fundación CESIM, ubicado en calle Urquiza N° 646 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 223 -31-V-12- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado del Botiquín denominado "LA BOTICA", a su nuevo domicilio en Ruta Nacional 143 N° 727 de la localidad de Santa Isabel.

**Art. 2°.-** Se desempeñará como responsable del mismo, su propietaria la Sra. María Ángela FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 30.965.459).

**Art. 3°.-** El Botiquín de referencia no se encuentra autorizado para expender psicofármacos, ni estupefacientes.-

**Art. 4°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 224 -31-V-12- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica María Nélida FERNÁNDEZ (M.I. N° 5.968.307 - M.P. N° 74), ubicado en calle Moreno N° 464 de esta ciudad.-

**Disp. N° 225 -31-V-12- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de "CLINICA SAN JOSÉ", ubicada en calle España N° 32 de la localidad de General San

Martín, a favor del Dr. Eduardo Juan GAVIOT (D.N.I. N° 11.136.886 - M.P. N° 910 - M.E. en Cirugía General N° 305), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Dr. Horacio Alberto MICHELIS (D.N.I. N° 13.438.599 - M.P. N° 938 - M.E. en Clínica Quirúrgica N° 323).-

**Disp. N° 226 -31-V-12- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el "CENTRO CARDIO-RESPIRATORIO", ubicado en calle 9 N° 948 de la ciudad de General Pico.

**Disp. N° 228 -31-V-12- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico perteneciente a Previsora General Pico, de Casa Nicolás, de Olga LAINO, ubicado en calle 15 N° 890 de la ciudad de General Pico.

**Disp. N° 230 -31-V-12- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir del 21/05/12 y hasta el 30/08/12 inclusive, a la Farmacéutica Carolina DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 30.727.846 - M.P. N° 280), para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar en la Farmacia denominada "Chango Mas" que funciona en las instalaciones del Hipermercado Chango Mas perteneciente a la firma Wal - Mart Argentina S.R.L., ubicado en Avenida Circunvalación Santiago Marzo N° 1.550 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 012 -10-I-12- Art. 1º.-** Limitase, a partir del 3 de febrero de 2012, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2011, solicitada desde el 16 de enero hasta el 16 de febrero de 2012 por la señora Jefa de Despacho de este Ministerio, Profesora Graciela Rosalía BENEITEZ, Afiliada N° 24802, Legajo N° 3483, Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643,

**Art. 2º.-** La citada agente hará uso de los veintinueve (21) días restantes de Licencia para Descanso Anual durante el transcurso del año 2012, cuando las razones de servicio lo permitan y de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 643 y sus modificatorias.

**Res. N° 833 -28-V-12- Art. 1º.-** Convóquese, a partir del 1 y hasta el 29 de junio de 2012, a inscripción de aspirantes para cubrir Interinatos y Suplencias para el Ciclo Lectivo 2013, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y Decretos reglamentarios, en los Espacios Curriculares vigentes correspondientes a: 1º, 2º y 3º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria; Ciclo Básico de la Educación Secundaria en el Ámbito Rural; 2º y 3º Años del Nivel Polimodal, del Polimodal Ruralizado y del Polimodal en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y Ciclo Básico de la Educación Secundaria y 2º, 3º y 4º Años del Polimodal en la Modalidad de Educación Técnico Profesional, de los

respectivos Diseños Curriculares vigentes y en los cargos del primer grado del Escalafón de la Planta Orgánica Funcional aprobada, de los establecimientos del Nivel Educación Secundaria dependientes del Ministerio de Cultura y Educación.

**Art. 2º.-** Convóquese, a partir del 1 y hasta el 29 de junio de 2012, a inscripción de aspirantes para participar en los movimientos establecidos en los incisos a): Concentración de Tareas, e): Acrecentamiento de Clases Semanales y Acumulación de Cargos en el Nivel Medio y f): Ingreso a la Docencia en el Nivel Medio, del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 3º.-** Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior y a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la determinación de los espacios curriculares y cargos factibles de afectar a los movimientos citados en el artículo precedente, en el marco del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 4º.-** Las inscripciones se recibirán en el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, sito en la calle Leandro N. Alem N° 251, de la ciudad de Santa Rosa, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, y en las Sedes de Inscripción que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

### ANEXO

#### SEDES DE INSCRIPCIONES LOCALIDAD SEDE DE INSCRIPCIÓN

Anguil	Colegio Secundario "Enrique Stieben"		
Ataliva Roca	Colegio Secundario "Dr. Rene G. Favalaro"		
Catriló	Colegio Secundario "Médano Cortado"		
Casa de Piedra	Ciclo Básico Colegio Secundario		
Colonia 25 de Mayo	Centro de Designaciones		
Colonia Santa María	Colegio Secundario		
Coronel Hilario Lagos	Colegio Secundario "Aguas Buenas"		
Eduardo Castex	Colegio Secundario "Juan Humberto Morán"		
Embajador Martini	Colegio Secundario "Santa Teresita"		
General Acha	Centro de Designaciones		
General Campos	Colegio Secundario "Crucero General Belgrano"		
General Pico	Centro de Designaciones		
Gobernador Duval	Colegio Secundario		
Guatraché	Escuela Agrotécnica de Guatraché		
Ingeniero Luiggi	Escuela de Comercio "Mariano Moreno"		
Intendente Alvear	E.P.E.T. N° 7		
Jacinto Arauz	E.P.E.T. N° 9		

La Adela	Colegio Secundario "La Adela"	
La Maruja	Colegio Secundario "Modesto Caretto"	
Luan Toro	Colegio Secundario "Pte. Juan D. Perón"	
Macachín	E.P.E.T. N° 5	
Miguel Cané	Colegio Secundario "Gral. Martín Miguel de Güemes"	
Puelén	Colegio Secundario	
Quemú Quemú	Colegio Secundario "María Ofelia Esposito"	
Rancul	Colegio Secundario "Elida Salas"	
Realicó	Escuela de Comercio	
Rolón	Colegio Secundario "Ramón Rodil"	
Santa Isabel	Colegio Secundario "Santa Isabel"	
Telén	E.P.E.T. N° 8	
Trenel	Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"	
Uriburu	Colegio Secundario "Prof. Elpidio Pérez"	
Victorica	Colegio Secundario "Félix Romero"	
Villa Mirasol	Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"	

**Res. N° 837 -30-V-12- Art. 1º.-** Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2012, la carrera de Profesorado de Educación Inicial, con una duración de 4 años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente Escuela Normal Superior de Santa Rosa, CUE N° 420030500, por el término de 1 cohorte, en el marco del plazo de validez nacional otorgado por la Resolución N° 876/11 del Ministerio de Educación de la Nación.

**Art. 2º.-** Encomiéndase a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de Profesor/a de Educación Inicial en el Instituto citado en el artículo 1º.-

**Res. N° 861 -1-VI-12- Art. 1º.-** Considérase limitado a partir del 9 de febrero de 2012, el usufructo de los 45 días de Licencia Anual por Vacaciones, correspondiente al año 2011, solicitada por la señora Andrea Margarita ALFONZO, Afiliado N° 39.849/05, D.N.I. N° 14.323.816, desde el 2 de enero hasta el 15 de febrero de 2012.-

**Art. 2º.-** La agente hará uso de los 7 días de Licencia limitada en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92 -Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367 modificatoria de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación - y en el artículo 134 de la Ley N° 1124.-

**Res. N° 891 -6-VI-12- Art. 1º.-** Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa BALENT, Eduardo Oscar, la Licitación Pública N° 02/12, convocada para la ejecución de la obra: "Construcción de Aulas, Taller de Informática y Núcleo Sanitario y Refacciones Generales en la E.P.E.T. N° 7 de Intendente Alvear", por un monto de \$ 2.410.065,52, en el marco del Programa Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional de gestión estatal del Ministerio de Educación

de la Nación, con un plazo de ejecución de 365 días corridos, por ser la única oferta y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 273 -5-VI-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 6.400,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8-, el mismo será destinado a cubrir los gastos de los cursos de mantenimiento de parques, jardines y floricultura, que se están dictando en dicha localidad.-

**Res. N° 274 -5-VI-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la "MUNICIPALIDAD DE PUELEN" -162 -8-, destinado a la adquisición de alimentos para el ganado caprino y bovino a productores afectados por la sequía.-

**Res. N° 275 -5-VI-12- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3- el que se destinará a cubrir gastos originados por el fomento de la actividad ovina.-

**Res. N° 276 -5-VI-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9-, destinado a cubrir los gastos que se generen de la ayuda a Pequeños Productores de animales ovinos y/o caprinos de la zona, para traslado y comercialización de estos animales.-

**Res. N° 277 -5-VI-12- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 158/12, con fecha 03 de abril de 2012, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a la continuación de obras de pavimentación de la calle interna de la citada Facultad y el LABCap.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

## SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

**Disp. N° 10 -16-V-12- Art. 1º.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ALPACHIRI LIMITADA, Matrícula Nacional N° 6709 y Registro Provincial N° 46, con domicilio legal en la localidad de Alpachiri, por la suma de \$ 35.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos por adquisición de insumos, equipos y su instalación correspondientes al Servicio de Internet.-

**Disp. N° 11 -23-V-12- Art. 1º.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación

Hispano Argentina, Mutual, Social y Cultural de Santa Rosa, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° LP 14 y Registro Provincial N° 13, por la suma de \$ 7.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento incurridos en la organización del Tercer Festival Flamenco en La Pampa.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Disp. N° 12 -23-V-12- Art. 1º.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la Cooperativa de Trabajo Gráfica "Visión 7" Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 29975 y Registro Provincial N° 143, por la suma de \$ 8.000.-, destinado a solventar parcialmente gastos que le demandará la adquisición de una máquina intercaladora por fricción UCHIDA UC-1100.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Disp. N° 13 -7-VI-12- Art. 1º.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MIGUEL RIGLOS LIMITADA, Matrícula Nacional N° 8206 y Registro Provincial N° 71, con domicilio legal en la localidad de Miguel Riglos, por la suma de \$ 35.000,00, destinado a solventar parcialmente la construcción en la localidad de una Línea de Media Tensión de 13,2 Kv, con una Sub-Estación de 100 Kva.-

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

**Res. Gral. N° 14 -29-V-12- Art. 1º.-** Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre COTTONTRADER SA y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

**Art. 2º.-** El usuario deberá presentar ante éste Comité, en un plazo de 15 (Quince) días corridos desde la notificación de la presente, la constancia respectiva que indica la inscripción ante la Dirección General de Rentas de la Provincia.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 18

Santa Rosa, 6 de junio de 2012

#### VISTO:

La Resolución General N° 8 y 24/93 de esta Dirección General, y

#### CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible actualizar periódicamente el registro de contribuyentes incluidos en el "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.);

Que, en mérito a constancias obrante en este Organismo, corresponde excluir del referido control a los responsables que se detallan en el anexo "A" de la presente como consecuencia de: cese de actividades, traspaso al Régimen de Convenio Multilateral, disolución, liquidación y/o transferencia de fondo de comercio;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010);

### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

**Artículo 1º.-** Dar de baja del "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.) a partir del 4º anticipo del año 2012, correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes que figuran en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Artículo 2º.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

### ANEXO "A"

171453-7 SEYCA SRL  
132105-0 SALANITIO J. CARLOS, GUERENDIAN ANIBAL  
176338-6 DISTRIMAN SRL  
177858-0 MALDONADO DIEGO ANIBAL, HORACIO V.  
182292-8 SERRA HORACIO EDUARDO  
153561-3 FARMACIA LOURDES SCS  
172606-0 CAVALLERO RUBEN OSCAR  
175685-8 LORDA FEDERICO A., CARLOS S., JORGE R.  
191862-5 LAURNAGARAY ELIDA GRACIELA  
150649-1 VIETA JOSE LUIS, SPATAFORMA MARTA  
122072-2 MASSERA JUAN CARLOS  
179389-1 CAIROLA JORGE L., JORGE A., MARCHISIO H.  
161132-6 FONTANILLO OSVALDO IGNACIO  
165955-3 TORRES PRUDENCIO ABEL  
181447-3 SUCESORES DE PEYRAN VICTOR  
178679-0 EPU PEÑI SRL  
195634-0 CORPORACION DEL SUR S.A.

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 19

Santa Rosa, 7 de junio de 2012

#### VISTO:

El Decreto n° 248/12 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley n° 2.653 - Impositiva año 2012 -, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 29 de mayo próximo pasado se efectuó el segundo sorteo del año 2012 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 30 de abril de 2012, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2º del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este segundo sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2013, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Declarar ganadores del Segundo Sorteo del año 2012 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 30 de abril, a los siguientes:

- **Impuesto a los Vehículos:**  
Dominio: BXL591  
Contribuyente: BUFFA MARCOS RAMON ANSELMO.  
Localidad: Eduardo Castex (L.P.)
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**  
Partida: 593.084  
Titular: BONGIOVANNI ABEL FIDEL  
Localidad: Realicó (L.P.)

**Artículo 2º:** A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- **Impuesto a los Vehículos:**  
Dominio: BXL591  
Cuotas: 03 a 06 del año 2012.
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**  
Partida: 593.084  
Cuotas: 02 a 04 del año 2012  
Asimismo, dispóngase que el referido

Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2013, la baja de dichos cargos.

**Artículo 3º:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHIVESE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 20**

Santa Rosa, 8 de junio de 2012

**VISTO:**

El Decreto N° 248/12 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2653 -Impositiva año 2012- y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el tercer sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5º del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010):

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el tercer sorteo del año 2012, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2653 y el Decreto N° 248/12, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **31 de Mayo de 2012**. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 2º del año 2012, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 1º del año 2012, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 1º del año 2012, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

**Artículo 2º:** Disponer que el día 26 de Junio de 2012 a las 22 horas, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el tercer sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 248/12.

**Artículo 3º:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 144 -6-VI-12- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 3/12 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN GENERAL DE OFICINAS DEL REGISTRO DE TRABAJO EN GENERAL ACHA - LA PAMPA" a la Empresa CASA MAR-GON S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor José Horacio MARTICORENA, por el monto \$ 332.681.67, con valores al mes de DICIEMBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 148 -11-VI-12- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 2783/11 - LICITACIÓN PRIVADA N° 21/11 - para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN JARDÍN MATERNAL "BURBUJAS" - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripta con la Empresa AMULEN S.H. representada por sus Socios Arquitecto Eduardo Saúl MARCIO y Arquitecto Daniel Eduardo MAURINO que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 88.600,00, y una deducción por un importe de \$ 4.200,00 resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 84.400,00, con valores al mes de JUNIO de 2011, lo que implica un 17,38% de aumento respecto al monto de contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en los contratos correspondientes a la presente obra.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 247 -6-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 220.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 443/12, destinado a la obra "Ampliación y Refacción de Edificio Municipal, Taller Artesanal y Construcción de Viviendas Comunes".-

**Res. N° 248 -6-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 72.000,00, a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos -064-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 449/12, destinado a la obra "Adecuación y Construcción de Badenes, Cordones Cuneta y Rellenado de Tosca".-

**Res. N° 249 -6-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 111.600,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 380/12, destinado a la obra "Ampliación Ayelén, Circuito Turístico, Áreas Deportivas, Mejoramiento Sistema Agua Potable y Predio Municipal".-

**Res. N° 250 -6-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 46.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 379/12, destinado a la obra "Construcción Cordón Cuneta, Badenes y Nicheras".-

**Res. N° 251 -6-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 73.500,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 452/12, destinado a la obra "Terminación de la 1º Etapa del SUM".-

**Res. N° 252 -6-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 429/12, destinado a la obra "Segunda Etapa - Ampliación Concejo Deliberante".-

**Res. N° 253 -6-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 426.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 432/12, destinado a la obra "Construcción de Asfalto".-

**Res. N° 254 -6-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 125.452,00, a favor de la Municipalidad de Rancul -187-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 448/12, destinado a la obra "Relleno Controlado".-

**Res. N° 255 -6-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 200.950,00, a favor de la Municipalidad de Rancul -187-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 448/12, destinado a la obra "Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario".-

**Res. N° 256 -6-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 429.459,32, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 355/12, destinado a la obra "Pavimentación".-

**Res. N° 257 -6-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 152.400,00, a favor de la Municipalidad de Vertiz -066-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 328/12, destinado a la obra "Obra Construcción de Vivienda de Servicio".-

**Res. N° 258 -6-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 128.991,18, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 376/12, destinado a la obra "Remodelación Plaza 9 de Julio".-

**Res. N° 259 -7-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 117.835,00, a favor de la Municipalidad de Trenal -213-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 427/12, destinado a la obra "Remodelación y Ampliación de Salones Municipales".-

**Res. N° 260 -7-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 42.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 425/12, destinado a la obra "Construcción y Remodelación en Espacios Públicos".-

**Res. N° 261 -7-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 33.333,00, a favor de la Municipalidad de Monte Nieves -084-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 363/12, destinado a la obra "Extensión Red de Gas Natural Domiciliaria".-

**Res. N° 262 -7-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 32.000,00, a favor de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena -016-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 367/12, destinado a la obra "Ampliación Sala Velatoria".-

**Res. N° 263 -7-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 118.400,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 444/12, destinado a la obra "Construcción de Pileta Municipal".-

**Res. N° 264 -7-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 32.000,00, a favor de la Municipalidad de Monte Nieves -084-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 364/12, destinado a la obra "Construcción del Arco de Entrada".-

**Res. N° 265 -7-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 173.200,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 370/12, destinado a la obra "Ampliación Edificio Municipal".-

**Res. N° 266 -7-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 96.800,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 354/12, destinado a la obra "Repavimentación Cuadras de Asfalto, Construcción e Iluminación de Boulevard en Calle 26 de Octubre".-

**Res. N° 267 -7-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 180.400,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 455/12, destinado a la obra "Remodelación Parque Centenario Municipal".-

**Res. N° 268 -7-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 604.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 351/12, destinado a la obra "Pavimento, Entoscado y Cordón Cuneta".-

**Res. N° 269 -7-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 252.800,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 356/12, destinado a la obra "Construcción Corralón Municipal y Complejo de Oficinas Universidad Virtual".-

**Res. N° 270 -7-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 213.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé -061-2, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 368/12, destinado a la obra "Cordón Cuneta".-

**Res. N° 271 -7-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 321.300,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 365/12, destinado a la obra "Entoscado Calles Urbanas".-

**Res. N° 272 -7-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 48.000,00, a favor de la Municipalidad de General Manuel Jorge Campos -102-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 366/12, destinado a la obra "Remodelación Frente Edificio Municipal".-

**Res. N° 273 -7-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 90.500,00, a favor de la Comisión de Fomento de Falucho -195-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 431/12, destinado a la obra "Ejecución de Cocina Nueva en Campo de Deporte Municipal, Remodelación de Baños en Camping Municipal, Ejecución de Cordón Cuneta en tres Cuadras de la Calle Manuel Estrada".-

**Res. N° 274 -7-VI-12- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 83.012,12, a favor de la Comisión de Fomento de Sarah - 062-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 428/12, destinado a la obra "Remodelación Edificio Municipal y Construcción Asfalto".-

**Res. N° 275 -7-VI-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.162.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 7.500,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 15.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 17.500,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 7.500,00
211-3 ARATA	\$ 10.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 10.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 5.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 10.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.500,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 7.500,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 25.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 12.500,00
011-7 DOBLAS	\$ 12.500,00
152-9 DORILA	\$ 2.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 7.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 7.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 12.500,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 22.500,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 25.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 25.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 15.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 7.500,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 5.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.500,00
184-2 PARERA	\$ 17.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 7.500,00
162-8 PUELEN	\$ 20.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 10.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 7.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00

204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 5.000,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 7.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 2.500,00
126-3 VICTORICA	\$ 25.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 10.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 25.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 7.500,00
151-1 AGUSTONI	\$ 5.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 5.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 5.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 15.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 15.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.500,00
104-0 PERU	\$ 2.500,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 10.000,00
174-3 RELMO	\$ 5.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 15.000,00
062-0 SARAH	\$ 22.500,00
154-5 SPELUZZI	\$ 2.500,00

**Res. N° 276 -7-VI-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 122.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 2.500,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00

**Res. N° 277 -7-VI-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 350.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 2.500,00
041-4 CATRILO	\$ 17.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 12.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 2.500,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 17.500,00
012-5 MACACHIN	\$ 17.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 7.500,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 22.500,00
125-5 TELEN	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00



126-3 VICTORICA \$ 30.000,00

**Res. N° 278 -7-VI-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 72.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 22.500,00  
153-7 GENERAL PICO \$ 30.000,00  
161-0 25 DE MAYO \$ 17.000,00  
197-4 REALICO \$ 2.500,00

**Res. N° 279 -7-VI-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 280 -7-VI-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.372,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 281 -7-VI-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 282 -7-VI-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 100.600,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 456/12, destinado a la obra "La Plaza, Mi Rincón, Mi Escenario, Primera Etapa de su Remodelación".-

**Res. N° 283 -7-VI-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 284 -7-VI-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, destinado a la ampliación de Edificio Público.-

**Res. N° 285 -7-VI-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 286 -7-VI-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 173.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 23.000,00 - Adquisición camioneta.-

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 25.000,00 - Adquisición camión.-

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 20.000,00 - Adquisición equipo antena.-

031-5 LA ADELA \$ 20.000,00 - Adquisición pala cargadora.-

183-4 LA MARUJA \$ 30.000,00 - Adquisición tractor.-

124-8 LUAN TORO \$ 15.000,00 - Adquisición colectivo.-

012-5 MACACHIN \$ 20.000,00 - Adquisición camión recolector.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 10.000,00 - Adquisición carretón.-

085-1 RUCANELO \$ 10.000,00 - Adquisición camión.-

**Res. N° 287 -7-VI-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 270.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 10.000,00

192-5 ALTA ITALIA \$ 20.000,00

221-2 ATALIVA ROCA \$ 20.000,00

111-5 BERNASCONI \$ 20.000,00

121-4 CARRO QUEMADO \$ 20.000,00

041-4 CATRILO \$ 20.000,00

063-8 CEBALLOS \$ 10.000,00

081-0 CONHELLLO \$ 20.000,00

064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 20.000,00

011-7 DOBLAS \$ 20.000,00

152-9 DORILA \$ 30.000,00

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 30.000,00

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 10.000,00

113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 20.000,00

**Res. N° 288 -7-VI-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 259.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

152-9 DORILA \$ 10.000,00

153-7 GENERAL PICO \$ 30.000,00

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 20.000,00

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 10.000,00

043-0 LONQUIMAY \$ 7.500,00

084-4 MONTE NIEVAS \$ 10.000,00

184-2 PARERA \$ 20.000,00

015-8 ROLON \$ 30.000,00

213-9 TRENEL \$ 16.500,00

066-1 VERTIZ \$ 30.000,00

176-8 VILLA MIRASOL \$ 20.000,00

151-1 AGUSTONI \$ 20.000,00

193-3 MAISONNAVE \$ 15.000,00

154-5 SPELUZZI \$ 20.000,00

**Res. N° 289 -7-VI-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 75.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, con

destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 10.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-

181-8 CALEUFU \$ 20.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 25.000,00 - Reparación parque automotor.-

087-7 WINIFREDA \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-

**Res. N° 290 -11-VI-12- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 105.000,00, a favor de la Municipalidad de Luan Toro -124-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 375/12, destinado a la obra "Remodelación Plaza Central".-

**Res. N° 291 -11-VI-12- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 115.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolon -015-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 353/12, destinado a la obra "Culminación Parque Infantil e Iluminación Plaza F. Hazperue".-

**Res. N° 292 -11-VI-12- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 134.800,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 430/12, destinado a la obra "Quincho Municipal".-

**Res. N° 293 -11-VI-12- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 224.921,50, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 453/12, destinado a la obra "Ampliación y Refacción Ex Sociedad Italo-Hispana Colonia Barón".-

**Res. N° 294 -11-VI-12- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 58.800,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 454/12, destinado a la obra "Un Lugar de Encuentros - Primera Etapa de Remodelación Boulevard Belgrano".-

**Res. N° 295 -11-VI-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 19.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5-, destinado a la reparación del parque automotor.-

**Res. N° 296 -11-VI-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 21.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

125-5 TELEN \$ 11.000,00  
204-8 TOAY \$ 10.000,00

## TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

### RESOLUCIÓN N° 76/2012

Santa Rosa, 4 de junio de 2012.

#### VISTO:

La Resolución N° 48/12 del Tribunal de Cuentas, por la que se aplicó multas a los responsables de la Comisión de Fomento de Unanue; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° de la mencionada Resolución se aplicó a los responsables, Señor Manuel María COSTOYA - DNI N° 13.738.506 y Señor Aldo Fabián ARAYA - DNI N° 20.106.854 de la Comisión de Fomento de Unanue, una multa de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por no presentar las rendiciones correspondientes a los períodos de julio a noviembre de 2011;

Que mediante Resolución N° 10/2011 de fecha 31/03/2011 de la Comisión de Fomento de Unanue, se aceptó la renuncia presentada por el Señor Aldo Fabián ARAYA, al cargo de Secretario-Tesorero de esa Comisión de Fomento; asumiendo a partir del día 16/05/11 la Señora Rosa del Carmen GONZALEZ;

Que se hace necesario en consecuencia, rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 48/12 TdeC;

#### POR ELLO:

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

**Artículo 1°:** Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 48/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1°:** Aplicar a los responsables, Señor Manuel María COSTOYA - DNI N° 13.738.506 y Señora Rosa del Carmen GONZALEZ - DNI N° 27.796.662 de la Comisión de Fomento de Unanue, una multa de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por no presentar las rendiciones correspondientes a los períodos de julio a noviembre de 2011."

**Artículo 2°:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.- Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante - C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER Vocal Subrogante - C.P.N. Ana Liz FELICE, Secretaría Subrogante - Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Res. N° 42 -6-VI-12- Art. 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados de la concesión del "CASINO

PROVINCIAL" correspondiente al mes de Diciembre del año 2.011.

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 739.901,10, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 266.364,40; Fondo Provincial Educativo \$ 147.980,22, Ministerio de Bienestar Social \$ 244.167,36; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 73.250,21 y Ministerio de la Producción \$ 8.138,91.-

**Res. N° 43 -6-VI-12- Art. 1º.-** Aprobar los Estados Contables del juego denominado "LOTO" Correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2011.

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma \$ 254.939,79; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 50.987,97; Servicio de Previsión Social \$ 40.790,36; Ministerio de Bienestar Social \$ 122.371,09; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 36.711,33 y Ministerio de la Producción \$ 4.079,04.-

**Res. N° 44 -6-VI-12- Art. 1º.-** Aprobar los Estados Contables del juego denominado "TELEKINO" correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2.011.

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$30.092,64, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 6.018,52, Servicio Médico Previsional \$ 4.814,82; Ministerio de Bienestar Social \$ 14.444,47; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 4.333,34 y Ministerio de la Producción \$ 481,49.-

**Res. N° 45 -6-VI-12- Art. 1º.-** Aprobar el Estado de Resultado Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur - Provincia de La Pampa correspondiente al cuarto trimestre del año 2011.

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 591.452,81, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 118.290,56; Instituto de Seguridad Social \$ 118.290,56; Ministerio de Bienestar Social \$ 266.153,77; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 79.846,13 y Ministerio de la Producción \$ 8.871,79.-

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 12/12

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO DEL INSTITUTO SUPERIOR POLICIAL – SANTA ROSA LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 5.360.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CUATROCIENTOS VEINTE (420) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 4.594.286,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 5.360.000,00.-  
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 2 DE JULIO DE 2012 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3.000,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3000 – 3001

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2012

EXPT. 407/2012

**OBJETO:** CONTRATACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNLPam CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

En Santa Rosa - Dirección de Contrataciones y Suministros – Cnel. Gil 353 – 3er. Piso.

Sitio web de la ONC – [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) - "contrataciones vigentes"

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Dirección de Contrataciones y Suministros – Cnel. Gil 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa.

Hasta la hora 11.00 del día 27 de junio de 2012.-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Contrataciones y Suministros – Cnel. Gil 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa.

**FECHA DE APERTURA:** Día 27 de junio de 2012

**HORA:** 11.00

B. Of. 3001

## EDICTOS

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Darío Carlos Ernesto LEZCANO**, DNI N° 35.240.849, la sanción efectuada por Disposición N° 609/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 456,00).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 24 de mayo de 2012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR

ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 142/12. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3000 a 3002

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora **DÍAZ, Norma Susana**, D.N.I. N° 17.971.276, para que dentro de diez (10) días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la casa N° 19 – Plan FO.NA.VI.- XLVII – de la localidad de EDUARDO CASTEX, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Organismo. Frente a esta irregularidad de ocupación acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 476/91 -00019 –IPAV-. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente se dejara sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Queda usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3001 a 3003

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **CRUCEÑO, Ricardo Segundo**, D.N.I. N° 17.633.840, para que dentro de diez (10) días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la casa N° 3 - Plan 3000 Viviendas - de la localidad de ADOLFO VAN PRAET, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Organismo. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 6/99 - 00003 - IPAV -, y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la adjudicación en venta.- Queda usted formal y legalmente notificado.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3001 a 3003

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. **María Laura Ester MALDONADO**, para que dentro de diez (10) días hábiles, a partir de la última publicación de edicto, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda N° 1522 construida mediante el PLAN 5000 en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, la que figura como domicilio legal de este organismo. frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 387/96-01522-IPAV y en caso de no ejercer su derecho de

defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. en esa instancia, y consecuentemente se le rescindirá el acta de tenencia precaria firmada oportunamente ----- Queda usted formal y legalmente notificada. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3001 a 3003

#### AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la familia y el Menor, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito, en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, bloque escalera 2, a cargo del Dr. Marco AGUERRIDO Juez, Dr. Sergio G. MONTANO, Secretario, comunica en autos "Dr. CHELI Ricardo Víctor e/a" "**RAEBURN María Laura C/ GARCÍA Ramiro s/ Alimentos. Expte. 468/08 c/ GARCIA Ramiro s/ Ejecución de Honorarios" Expt. 370110**, que el Martillero Jorge E. DOMÍNGUEZ Col. N° 78, con domicilio en calle Lagos García n° 778, rematará el día 21 de Junio del 2012 a las 17 Hs. en calle Rivadavia n° 146, de la ciudad Santa Rosa, el siguiente bien: Un televisor color de 42", con control remoto, marca BGH - modelo FEELNOLOGY. CONDICIONES DE VENTA: Sin base y al contado. COMISIÓN: 10% a c/ del comprador. SELLADO: 1% a c/ del comprado. REVISAR: una hora antes de la subasta. Publíquese edicto por una vez en Boletín Oficial. Fdo. Dr. Marco J. AGUERRIDO Juez, Dr. Sergio G. MONTANO Secretario. Prof. Inter. Dr. Ricardo CHELI, con domicilio en Av. Uruguay n° 1044. Secretaría. Santa Rosa, La Pampa, 31 de Mayo del 2.012.- Dra. María del Rosario CONSTANTE Secretaria Penal Subrogante.

B. Of. 3001

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos "**BANCO DE LA PAMPA c/ BARTEL Marianela Claudia s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expt. Y 75.965** que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 26 de Junio del 2.012 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, las siguientes automotor: Titular 100% BARTEL Marianela Claudia, Marca FIAT, modelo DUNA CSD, sedan 4 P, año 1.996, motor marca FIAT n° 146B20005023011, chasis marca FIAT n° 8AP155000\*T5261677, Dominio BAG-047. DEUDAS POR PATENTES: \$1.686,86 al 30/5/12 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA: Al Contado, sin base y al mejor postor. Los gastos de transferencia en su totalidad son a cargo del comprador. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: Semana Previa al Remate. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficia y por dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Dra. Norali EYHERAMONHO,

Mansilla n° 530. Santa Rosa, La Pampa, 31 de Mayo de 2.012, Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3001

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. UNO, I Circuns. Judicial con asiento en Santa Rosa, sito en Av. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque Escalera 1, a/c. del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría – Única a/c. del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, comunica en autos: "**BUFFARINI Elvio c/BAUMGERTNEB, Marcos Sebastián y otro S/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo**" (Expte. Nro. Y-81998) que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, Colegiado N° 18, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 29 de Junio de 2012, a las 11 horas, en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el siguiente inmueble: Fracción de terreno baldío, ubicado en esta ciudad, designado Catastralmente: Ejido 047; Circ. II; Radio: b; Mza.18-A; Parcela 34.-Partida N° 749.416.- Titular: 100% Elba -Cristina SUAREZ.-Dominio: N° E. 11936/2003- Mat. II-52636.-BASE: \$1.140,21(val. fiscal).- FORMA DE PAGO: 20% al contado, acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta.-Comisión 3%, sellado 3% a/c. del comprador. Deudas: Imp. Inmobiliario \$690,38 al 16/05/12.-Imp. Municipales \$1.943,85 al 14/05/12.- Impuestos, tasas y contribuciones serán a/c. del comprador a partir de la toma de posesión (Art. 541 CPC.- Estado ocupación: Libre de ocupantes.- Revisar a partir del 25/06/12 previo aviso al martillero.-"Santa Rosa, 23 de Mayo de 2012.- Publíquense, edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" ó "El Diario",....Notifíquese.- Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez.- Prof.interv. Dr. Mariano A. ALOMAR, domicilio Pellegrini 533 – Sta. Rosa. SANTA ROSA, 1º de Junio de 2012. Rubén CAPDEVIELLE Secretario.

B. Of. 3001

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial: Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA Juez, Secretaría de Ejecución n° 1, a cargo de la Dr. Rubén CAPDEVIELLE Secretario, comunica en autos "**SAN URIEL S.R.L. c/ BIONDO Carlos Norberto s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo**" Expte Y 70.529, que el Martillero Jorge E. DOMÍNGUEZ, Col. n° 78, con domicilio en Lagos García n° 778, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 21 de Junio del 2.012 a las 16,30 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble. Se encuentra ubicada en la ciudad de Santa Rosa sobre calle Mendoza n° 1.235, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 047, Cir. I, rad. j, Mz. 66, Par. 7, Sup. 185 metros cuadrados, Partida 653.817. BASE: \$4.862,58 VENTA ORDENADA LIBRE DE OCUPANTES. Se adjudicará al mejor postor, el que abonará el 10 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. Así mismo serán a cargo del comprador las deudas por impuestos Municipales y/o Provinciales y/o cargas reales y/o planos conforme a obra, tasas y contribuciones a partir de toma

de posesión respectiva. Deuda Municipal \$15.202,70 al 28/10/11, Inmobiliario \$ 1.373,91 al 18/11/11. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3% a/c del comprador. OCUPACIÓN: Se encuentra ocupado por la Sra. MONCADA María Teresa, en carácter de propietaria con boleto de compraventa. MEJORAS: 2 dormitorios, un baño, cocina, garaje. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3. % a/c del comprador. REVISAR: 'La semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y Dos en el Diario La Arena. Prof. Inter. Dr. Ricardo CHELI, Av. Uruguay n° 1.044 PB, Santa Rosa, La Pampa 30 de Mayo 2.012.- Rubén CAPDEVIELLE Secretario.-

B. Of. 3001

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), juez a cargo Dr. Lucas MARÍN, Secretaría única, a cargo del Dr. Carlos Manuel MOLINARI, sito en Alvear 214, 1° piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "**EXPTE. N° 2.067 -AÑO 2009- BAZAR AVENIDA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 5 de marzo de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 9 de octubre de 2012 y se ha fijado el día 2 de octubre de 2012, a las 9 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, Rafaela 13 de Marzo de 2012. Carlos MOLINARI Secretario.-

B. Of. 2998 a 3002

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), juez a cargo Dr. Lucas MARÍN, Secretaría única, a cargo del Dr. Carlos Manuel MOLINARI, sito en Alvear 214, 1° piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "**EXPTE. N° 2.068 -AÑO 2009- CONSUMO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 5 de marzo de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 9 de octubre de 2012 y se ha fijado el día 2 de octubre de 2012, a las 9 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, Rafaela 13 de Marzo de 2012. Carlos MOLINARI Secretario.

B. Of. 2998 a 3002

Por orden de la Sra. Juez de 1º Inst. C.C. y 33º Nominación, Concursos y Sociedades N° 6 de Córdoba, en autos "**KAIRUZ, CARLOS ALBERTO-PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO – (EXPTE. 2159746/36)**", se hace saber que mediante Sentencia N° 117, de fecha 27 de Abril de 2012 se RESOLVIO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Carlos Alberto Kairuz, D.N.I. 11.237.441, con domicilio en calle Humahuaca 183, Bº Lomas del Suquía, Ciudad de Córdoba(...) 11) Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, el día 28 de junio de 2012, debiendo atenderse a

lo prescripto por el art. 32 de la ley 24.552, en lo pertinente. Síndico interviniente: Cra. Vanesa HUBER, con domicilio en calle Ituzaingó 94, Piso 9º, Dpto. 5, Barrio Centro de la ciudad de Córdoba, Of. 31-05-12. Hugo Horacio BELTRAMONE, Secretario.-

B. Of. 3000 a 3004

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Primera Circunscripción Judicial con sede en la Ciudad Judicial, sita Avda. España N° 1.097 y J. D. Perón, Edificio Fueros, Grupo de Escaleras N° 1, piso 1º de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria ÚNICA de la Dra. Adriana PASCUAL, hace saber que en los autos: "**PRACILIO, Ricardo Luis s/ quiebra**" Expte. N° B-34.482/01, se ha resuelto, decretar la conclusión de la quiebra de Ricardo Luis PRACILIO, D.N.I. N° 10.614.664 por falta de activo a partir del 24 de septiembre de 2.005 de acuerdo a lo establecido por el artículo 231 de la Ley Nacional N° 24.522.- Síndico: Cra. Claudia Celia JUAREZ FORNILLO, calle Mario Fiorucci N° 448 Santa Rosa, La Pampa, Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, calle Sarmiento N° 171 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 17 de mayo de 2.012.- 5 Publicaciones Boletín Oficial -5 Publicaciones en diario "La Arena" .- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2999 a 3003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA. Juez. Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**SABO, Cornelio s/Sucesiones**", expte V 92.081 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Cornelio SABO, L.E. N° 1.563.675 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.). Firmado: Dra. María del Carmen GARCÍA. Jueza de Primera Instancia. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Estudio MANAVELLA, 9 de Julio N° 431. Santa Rosa. La Pampa 4 de Junio de 2012. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.

B. Of. 3001

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la Localidad de General Acha; a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante, Secretaria Única, a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: "**GALINSKY, Manuel s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nro. V 12760/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Manuel GALINSKY, L.E. 7.353.856, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675, inc. 2 CPCC). "General Acha, 16 de febrero de 2012... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" .de esta pcia.-...- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante". Profesional interviniente: Dr. Horacio A.

TANUS MAFUD, Mal. Prof. Tº IV Fº 13; calle Garibaldi Norte nro.722 General Acha (L.P.).- General Acha, 28 de Mayo de 2.012. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3001

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaria "CIVIL Y COMERCIAL", de la segunda Circunscripción Judicial, en autos: "**HERRASTI, NÉSTOR ARNALDO S/Sucesiones Expte. N° V 39.478/12**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Néstor Arnaldo HERRASTI, a tomar intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 21 de mayo de 2012. ... Ábrase el proceso sucesorio de HERRASTI. NÉSTOR ARNALDO (acta de defunción de fs. 8). ... Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes. a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º CPCC). ...Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ. JUEZ SUBROGANTE".- Profesionales Intervinientes Dres. Patricio M. RODRÍGUEZ PETAZZI y Matías Gabriel MACCIONE – calle 9 N° 672 - General Pico Secretaria, General Pico, junio 6 de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3001

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única, con asiento en esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "**BARRIENTOS PABLO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A-38.929/11), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pablo BARRIENTOS, a fin de que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 14 de mayo de 2012.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.6), ábrase el proceso sucesorio de Pablo BARRIENTOS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 C.Pr.).- ... (Fdo): Dr. Mariano Carlos MARTIN.-JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035, de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Mayo 24 de 2.012. Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3001

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaria Civil y Comercial, en los autos caratulados: "**GUEVARA, Mirta Blanca S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A 38.812, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Mirta Blanca GUEVARA para hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 25 de abril de 2012.-...Atento las constancias de autos, ábrase el proceso sucesorio de Mirta Blanca GUEVARA (acta de defunción de fs. 2).- Citase y

emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Atento lo expuesto en el pto. IV) de fs. 29 vta., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial.-...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ - JUEZ.-" Profesional Interviniente: Dra. Graciela Cristina M. PETAZZI.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 28 mayo de 2.012. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3001

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**AGUILAR, HECTOR OMAR S/ SUCESIONES**" Expte N° V 39.472/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, y ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico 15 de mayo de 2012.-....- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Héctor Omar AGUILAR.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).....- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez Sustituto).- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 Nro 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria. 01 de junio de 2.012.- Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3001

El Juzgado de 1a instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial, edificios fueros, sector civil, planta baja, bloque de escaleras n° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, en los autos caratulados: "**KOLLER, Anselmo s/Sucesiones**" Expte. N° 90733, cita y emplaza a los herederos de KOLLER, Anselmo DNI 7.343.995, por el término de treinta días, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente reza: "Santa Rosa, 16 de Abril de 2012, Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.). Fdo.: Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Sergio Martín NICOLETTI con domicilio en calle Pasteur n° 364 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa 27 de Abril de 2012. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3001

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**VILLEGAS Helda Noemí S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° V-39.576, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dona VILLEGAS Helda Noemí conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 29 de Mayo,-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Helda Noemí VILLEGAS-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.)."-Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ". - PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Hugo Alberto SANTAMARINA y Fernando David GUEVARA, con domicilio en calle 7 número 1.198, General Pico.- SECRETARIA., 6 de Junio de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3001

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: en Edificios Fueros - Sector Civil - Primer Piso-Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de SANTA ROSA), cita por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAMBUR ROSA DNI F 9.870.713, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados "**RAMBUR ROSA S/SUCESIONES**" (Expte. V 92173) La providencia respectiva dice: "Santa Rosa, 28 de mayo de 2012.-...Procediéndose la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena..., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.)- (Fdo:)...Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Lagos García N° 655, Santa Rosa (L.P.). Secretaría, 01 junio de 2012. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.

B. Of. 3001

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza-, en autos caratulados "**ALTAMIRANO, Lindolfo s/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte A-89275), cita y emplaza a todos los herederos del causante para que en el plazo de treinta días acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de tenerlos como aceptantes y continuar el trámite sucesorio el acreedor presentado en autos (art. 3314 CC). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "EL Diario". Prof. Interviniente: Dr. Fernando DE GIOVANNI. Coronel Gil n° 548. Santa Rosa 11 de Mayo de 2012. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3001

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. Catinari, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1, de esta Ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Ricardo Alberto Idraste, según resolución dictada el 22 de Diciembre de 2011 en los autos caratulados: **"IDRASTE, RICARDO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-90.033.** Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional interviniente: DR. PABLO M. CAMPO, ESTUDIO BENSUSÁN, domicilio: 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, Santa Rosa (La Pampa), 14 de Mayo de 2012. Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3001

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria a cargo del Dr. Pedro Campos, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 2º Piso, Bloque de escaleras N° 2, de esta Ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por MARTÍN LUCERO, según resolución dictada en los autos caratulados: **"LUCERO, MARTÍN S/ SUCESIONES, Expte. V-91.067.** Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesional interviniente: DR. PABLO M. CAMPO, ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, Santa Rosa (La Pampa), 22 de Mayo 2012.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3001

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 1 de Santa Rosa, 1da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos **"VAZQUEZ Diana Elena s/SUCESIONES", Expte. V 91736** conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa, 18 de mayo de 2012. Agréguese a sus antecedentes los informes acompañados y de conformidad con lo solicitado y habiéndose cumplido con lo normado por ley 2033 e Informe del Registro de Juicios Universales, y lo que resulta del Acta de Defunción glosada en autos, declárase abierto el juicio sucesorio de Doña Diana Elena VAZQUEZ. Procédase a la publicación de edictos, por una vez- en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Reforma", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)..." Fdo. Dra. Susana FERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Gustavo Cesar MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Avda. Spinetto n° 377. Santa Rosa.

Secretaría, Santa Rosa, 24 de mayo de 2012. Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3001

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Carlos BENITO, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"BENITO, Carlos s/ SUCESIONES", Expte. N° V-39424;** el auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 11 de mayo 2012.-...Ábrese el proceso sucesorio de Carlos BENITO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R. R. P. J.U.). A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Por ratificada la gestión.-- Dr. Roberto IBÁÑEZ. Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO, con domicilio legal en calle 20 Norte 1020, General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría, Mayo 29, 2.012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3001

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. Catinari, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, de esta ciudad de Santa Rosa -La Pampa-, en autos caratulados **"LOPEZ NELBA FANY Y OTRO s/Sucesiones", Expte. N° V91876,** resuelve: "SANTA ROSA, 29 de mayo de 2012.-...declárese abierto el juicio sucesorio de Doña Nelba Fany LOPEZ y Celestino León CALDERON.- Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.).- Fdo.: Dra. Susana E. FERNANDEZ - Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Julio César RÍOS, Leguizamón 780, Santa Rosa, La Pampa. 4 de Junio de 2012.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3001

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque 2, piso 2º, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretario Dr. Pedro A CAMPOS, en autos caratulados **"AMARAIN Nélide Susana y Otros s/Sucesión ab Intestato", Expte. N° V 91336,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Nélide Susana Amarain y por don Carlos Aurelio Ángulo; para que



comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos. Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa. Santa Rosa 5 de junio de 2012. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3001

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L. P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: **GÓMEZ, Gregoria Elma s/Sucesiones", Expte. N° V 39.543/12**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 10 de mayo de 2012.-...Ábrese el proceso sucesorio de GREGORIA ELMA GÓMEZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del RRPJU).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. -. .. Fdo.: Dr.: Roberto M. Ibáñez. Juez". -ABOGADA INTERVINIENTE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Tº III Fº 20, con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966. General Pico. - Secretaría: General Pico 28 de Mayo de 2012. - Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.

B. Of. 3001

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, IIIº Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta, de General Acha, L.P., en autos caratulados: " **RUIZ, Rubén S/ Sucesión Ab Intestato**", **Expte. N° V12947/12**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Rubén RUIZ, DNI N° 5.267.247, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2º del CPCC).- "General Acha, 21 de mayo de 2012.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena",....- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI.- Juez Substituto Subrogante". Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.).- Secretaría, 30 Mayo de 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3001

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "**BAEZ José S/ Sucesiones (Expte. N° V - 39.491/12 CITA Y EMPLAZA** por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don José BAEZ. La providencia que ordena la publicación

edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de mayo de 2012. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 16), ábrese el proceso sucesorio de José BAEZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ". Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO, abogado, T.I-26 y Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliados en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaría, 01 de junio de 2012. Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3001

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, con asiento en Av. Uruguay intersección con Avenida Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil Planta Baja, en los autos caratulados: "**NARBAEZ, Lucas Rodolfo s/Sucesión Ab Intestato**" (**Expte. N° A 89923**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Lucas Rodolfo NARBAEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena", Profesionales intervinientes: Dres. Ornar Eduardo GEBRUERS e Ivana Carina FUENTES, ambos con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 599 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 11 de Mayo de 2012. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3001

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Néstor Daniel RALLI, Secretaría Única a cargo del Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Secretario Substituto-, en autos caratulados: "**GALLARDO, Yésica Lucía E. (Dam.) S/Hurto Calificado**", **causa N° 42000/10**, por medio del presente notifica a Ángel Oscar FREITES, DNI. N° 35.353.980, estado civil soltero, profesión boxeador, nacionalidad argentino, nacido en la localidad de Eduardo Castex, el 08/12/1990, hijo de Ángel Manuel FREITES y de Ana María GÓMEZ, conforme lo dispuesto por el artículo 124 del Código Procesal Penal, de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 19 de marzo de 2012. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Dictar el Procesamiento y Prisión Preventiva de Ángel Oscar FREITES, de circunstancias personales obrantes en autos, por hallarlo "prima facie" autor material y penalmente responsable del delito de Encubrimiento por receptación dolosa (art. 277 inciso 1, apartado c del Código Penal). II) Atento el delito por el cual resulta procesado Ángel Oscar FREITES, sus antecedentes y lo resuelto en casos análogos confirmase la libertad de que goza por aplicación de lo dispuesto en el artículo 279 del Código Procesal Penal debiendo, por tal motivo constituir un domicilio del cual no se podrá ausentar

sin la previa autorización del Tribunal bajo apercibimiento de decretarse su Rebeldía y posterior captura. Notifíquese (...) Fdo. Dr. Néstor Daniel RALLI -Juez- Ante mí: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Secretario Sustituto.- Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Secretario Sustituto de Instrucción y Correccional-

B. Of. 3001

Dirijo a Ud. dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 64 de la IV circunscripción Judicial** caratulado: "**MPF c/ SALAS, Carlos s/ Amenazas**", a efectos de solicitarle se publique por dos ediciones consecutivas en el Boletín Oficial, la notificación de Carlos SALAS, D.N.I. 7.364.404, de 66 años, nacido el 27/09/1944 en Luan Toro, con domicilio en calle 02 bis casa n° 58 de la localidad de Victorica, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 18 de mayo de 2012...FALLO: 1.-) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de CARLOS SALAS de circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 65 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, iniciado por denuncia de Ofelia María Ferreyra, por no poderse probar que el hecho denunciado haya existido (art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- NOTIFIQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTIQUENSE las comunicaciones que correspondan. CÚMPLASE.- Fdo.: María Florencia MAZA. Juez de Control.-" María Gabriela BRIZZI Ofical Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3001 - 3002

El Juzgado de Instrucción y Correccional nro. UNO de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **CAUSA F 21/10** ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nro. 2, caratulada: "**MUÑOZ ROJAS. Alberto Osvaldo S/ Inf. Art. 88 inc. 1° Ley 1123/89**", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Alberto Osvaldo MUÑOZ, D.N.I. N° 11.841.771, estado civil casado, chofer, de 55 años de edad, nacido el día 22 de febrero de 1956, en General Alvear -Pcia. de Mendoza-, hijo de Aureliano Muñoz, que vive, y Patricia Rojas, que no vive, y con domicilio en casa 9 Manzana A del Bo. IPV, de Carmensa General Alvear (Mza.), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. (Ley 332 t.o. 713/95), de la resolución que en su parte pertinente dice: EXPEDIENTE N° F 21/10.- GENERAL ACHA, 7 de septiembre de 2011.- y VISTA: ... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO,...., resuelvo: 1°) Declarar la extinción de la acción contravencional nacida de la falta establecida en el art. 88 -inc. 1°- del C.F.P., cometida el 20 de junio del año 2010, siendo 18: 20 horas aproximadamente, sobre la Ruta Nacional nro. 143, en planta urbana de ese medio, cuando Alberto Osvaldo Muñoz Rojas conducía un camión en estado de ebriedad, poniendo en peligro la integridad física del resto de los automovilistas, ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción 2°)

Decretar el Sobreseimiento de Alberto Osvaldo Muñoz,... 3°) .... Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez- Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA. – Scrio.-. Dr. Raúl Norberto RAVERA. – Secretario.-

B. Of. 3001

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Tomás Antonio Miccinilli, (C.I. n° 6.902.067 de Nacionalidad Italiana, de profesión Odontólogo y Agropecuario, estado civil casado, domiciliado en la calle Doscientos Ocho N° 696 de la ciudad de Ranelagh Partido de Berazategui -B.A.), de la siguiente resolución: General Acha, 24 de agosto de 2011. -Autos y Vistos:...y Considerando:...Resuelvo: Ordenar el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámites, por cuanto el hecho investigado no constituye delito, de conformidad con lo determinado en el art. 175 – segundo párrafo – de C. de P.P.-...- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera-Secretario". -en el **expediente n° 622/10**, (Ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nro. 2), caratulada: "**MICCINILLI, Tomás Antonio s/ Denuncia**"; //eral Acha, 29 de mayo de 2012.-No habiéndose recepcionado diligenciamiento alguno de los oficios de fecha 24/08/11, cuya copia luce a fs. 24 y del oficio de fecha 10/02/12, cuya copia luce a fs. 26 y al estado de las presentes actuaciones, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P. (Ley 332, t.o. dec. 713/95); dispónese notificar por edicto al denunciante Tomas Antonio Miccinilli, de lo resuelto a fs. 23v.- Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo; Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ – Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Scrio- General Acha, 29 de mayo de 2012.- Dr. Raúl Norberto RAVERA – Secretario.-

B. Of. 3001

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Irma Susana Fernández, (de nacionalidad argentina, instruida, D.N.I. 14.853.775), domiciliada en calle Parraco Celso Valla y Luis Laborde, de la Localidad de Gobernador Duval -L.P.-), de la siguiente resolución://neral Acha, 20 de diciembre de 2011.-AUTOS Y VISTOS:.. .Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Ordenar el Archivo de las presentes actuaciones, por no constituir delito el hecho denunciado (art. 175, segundo párrafo, primer supuesto del C.P.Penal- Ley 32, t.o. dec. 713/95) Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez- Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera-Secretario.-;en el **expediente n° 800/10**, (Ex- Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° DOS) -caratulada: "**TRIPAILAFF. Abel s/ Denuncia**"; ///eral Acha, 29 de mayo de 2012.-No habiéndose recepcionado diligenciamiento alguno del radiograma de fecha 20/12/11, cuya copia luce a fs. 23 y al estado de las presentes actuaciones, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P. P. (Ley 332, t.o. dec. 713/95); dispónese notificar por edicto a la

denunciante Irma Susana Fernández, de lo resuelto a fs 21v./22- Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo ; Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ-Juez-, Ante mi: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio. General Acha, 29 de mayo de 2012. Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3001

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. UNO de la Tercera Circunscripción Judicial, con ciudad de General Acha en **CAUSA F 28/10**, ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nro. 2, caratulada: "**FERNANDEZ. Rubén s/ Inf. Art. 82 Inc. 1º y 4º Ley 1123/89**", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de RUBÉN SERGIO FERNANDEZ, DNI n° 8.216.227, argentino, soltero, empleado, nacido el día 03 de JULIO de 1949, con domicilio en calle Irigoyen nro. 1353 de la ciudad de Catriel (R.N.), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. (Ley 332, t.o. 713/95), de la resolución que en su parte pertinente dice: EXPEDIENTE Nro. F 28/10. SENTENCIA Nro. 01/2011. - GENERAL ACHA, 05 de mayo de 2011. - y VISTA:... RESULTA:... CONSIDERANDO: ... Por lo expuesto,...; RESUELVO: 1º) Perdonar a RUBEN SERGIO FERNANDEZ, ..., la comisión de las faltas atribuidas en contra de la Tranquilidad y el Orden Público (Art. 11 en relación con el art. 82 incs. 1º y 4º del Cód. de Faltas); hechos cometidos los días 07 y 08 de agosto de 2010, en la localidad de 25 de Mayo de esta provincia. 2º ) ... Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mi: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio-. Dr. Raúl Norberto RAVERA –Secretario.-

B. Of. 3001

El Juzgado de Instrucción y Correccional nro UNO de la Tercera Circunscripción con asiento en la ciudad de General Acha en **CAUSA F 26/10** caratulada: "**FISCALIA N° 2 S/ Promueve Acción Contravencional (s/GIGENA, Horacio R. s/Inf. Cod. de Faltas**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Carlos Horacio Ortellado. Orlando Gómez y Jorge Plunkett. se desconocen otras circunstancias personales conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. (Ley 332, t.o. 713/95), de la resolución que en su parte pertinente dice: EXPEDIENTE N° F 26/10. GENERAL ACHA, 18 de octubre de 2011.- Y VISTA: RESULTA:... Y CONSIDERANDO: ... POR ELLO,..., resuelvo: 1º) Declarar la extinción de la acción contravencional nacida de la falta establecida en el art. 82 inc. 1º del C.F.P., cometida el día 19 de Junio del año 2010, ello debido a que transcurrió el término para que opera su prescripción. 2º) Decretar el Sobreseimiento de Carlos Horacio Ortellado, Orlando Gómez, Jorge Plunkett..., en orden a la mencionada falta establecida en el Art. 82 inc. 1º del C.F.P. 3º)...Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mi: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio- Dr. Raúl Norberto RAVERA –Secretario.-

B. Of. 3001

El Juzgado de Instrucción y Correccional nro UNO de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **CAUSA 258/09**, (ex-Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 Caratulado: **EVANGELISTI Leandro Nicolás S/Estafa y Resistencia a la Autoridad**", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Leandro Nicolás Evangelisti, de 28 años de edad, soltero, deportista, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de enero de 1982 en Bahía Blanca (Bs.As.), con domicilio actual en calle 96 n° 3163 de la ciudad de Necochea (Bs. As.), instruido, hijo de Edgardo y de Ana María Servdio, titular del D.N.I. 29.300.560; conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. (Ley 332, t.o. 713/95), de la resolución que en su parte pertinente dice: General Acha, 06 de octubre de 2010... Autos y Vistos:...y Considerando:...resuelvo: 1º) Ordenar el PROCESAMIENTO y PRISIÓN PREVENTIVA de Leandro Nicolás Evangelisti, cuyas restantes circunstancias personales ya fueron relacionadas, por suponerse autor penalmente responsable de los expresados delito de Estafa y Desobediencia a la Autoridad, en los términos del art. 172 y 239 -2º supuesto- del C. P., en concurso real (art. 55; C.P.), en perjuicio de Esteban Darío Jacob y el Estado provincial, respectivamente... Fdo. Dr. Álvaro José REYES. Juez. Ante mí: Dr. Raúl MIGUEZ MARTÍN Secretario".- Asimismo se la notifica que en el término de diez días deberá presentarse, a la sede de este Juzgado, sito en la calle Don Bosco N° 665 de la ciudad de General Acha L. P., bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. "/neral Acha, 29 de mayo de 2012... Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez- ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA - Scrio- General Acha, 30 de mayo de 2012. Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3001

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Luis Laureano Montes (quien dijo ser argentino, soltero, constructor, hijo de Eduardo Luis y de Elsa Fernández, nacido el 03 de febrero de 1958 en Veinticinco de Mayo -La Pampa-; estar domiciliado en calle Metileo s/n de la localidad de 25 de Mayo, y ser titular del D.N.I. n° 11.766.837), de que con fecha 08/07/2011 se resolvió: INCIDENTE N° 1-12/11.- GENERAL ACHA, 8 de julio de 2011.- AUTOS....Y VISTOS:... RESULTA... Y CONSIDERANDO: POR ELLO Y..., resuelvo: 1º) SUSPENDER a Prueba durante el término de UN (1) AÑO Y TRES (3) MESES la continuación del proceso correspondiente a la causa n° 698/10 del registro de este Juzgado de Instrucción y Correccional n° 1, en lo relacionado con el procesado LUIS LAUREANO MONTES, quien en la oportunidad procesal pertinente fue formalmente acusado como supuesto autor penalmente responsable del delito de lesiones leves, en los términos del art. 89 del Cód. Penal y en perjuicio de la ciudadana Dora Mendoza. - 2º) NO IMPONER al antes nombrado LUIS LAUREANO MONTES la obligación de reparar el daño causado a la persona ofendida, es decir: a la ciudadana Dora Mendoza; dejándose expresa constancia de que éste tendrá consecuentemente habilitadas las acciones civiles correspondientes (arg. art. 76 bis cit., párr.

3° .in fine). - 3°) IMPONER a LUIS LAUREANO MONTES las siguientes reglas de conducta:

a) Fijar un lugar de residencia (lo que deberá hacer en el mismo acto de su notificación), del que no deberá ausentarse por más de treinta (30) días sin conocimiento y autorización previa de este Juzgado;

b) Abstenerse de usar estupefacientes y/o de abusar de bebidas alcohólicas; y

c) Someterse al contralor del Juzgado de Paz de Veinticinco de Mayo (L. P.), organismo ante el que deberá presentarse al menos dos veces por mes 4°)... 5°)...Fdo. Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio-; **en el expediente I 12/11 caratulado: "Montes. Luis Laureano S/ Suspensión del Juicio a Prueba (en causa n° 698/10)";** asimismo se la notifica que en término de diez días deberá presentarse, a la sede de esta Juzgado, sito en la calle Don Bosco n° 665, de la ciudad de General Acha L.P., bajo apercibimiento de revocarse el beneficio otorgado. "/neral Acha, 5 de junio de 2012.-Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio-. General Acha, 5 de junio de 2012. Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3001

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Matías Miguel Torres Domínguez, titular del DNI 31.066.302, de que con fecha 08/03/2012 se ordenó el archivo de la presente causa por no constituir delito el hecho denunciado (Art. 175, segundo párrafo, primer supuesto del C. P. Penal -Ley 332, t.o. 713/95-), en el **expediente 200/11 caratulado: "Torres Domínguez, Matías Miguel s/ Denuncia"**. "/neral Acha, 31 de mayo de 2012.-Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P....; Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio-. General Acha, 31 de mayo de 2012. Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.

B. Of. 3001

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### LUCES S.A

La sociedad "LUCES S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo IV/08 Folio 106/112 con fecha 8 de Agosto de 2.008.-, Hace saber: que la Sociedad "LUCES S.A.", con domicilio en la calle 22 N° 1165 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 4 celebrada con fecha 30 de Abril de 2012 ha resuelto la

designación de Dos Directores Titulares y de un Director Suplente por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Jorge Horacio Cantamessa DNI. N°. 11.637.732, Vicepresidente: Dora Susana Calzada DNI N° 13.445.822 y Director Suplente Damián Nicolás Cantamessa DNI. N°. 31.892.710 con vencimiento de mandato el 31-12-2014.- Jorge Horacio CANTAMESSA. Presidente.

B. Of. 3001

### DISTRIBUIDORA CAPEL S.A.

La sociedad "DISTRIBUIDORA CAPEL S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo IV/08 Folio 106/112 con fecha 8 de Agosto de 2.008.-, Hace saber: que la Sociedad "LUCES S.A.", con domicilio en la calle 22 N° 1165 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 4 celebrada con fecha 30 de Abril de 2012 ha resuelto la designación de Dos Directores Titulares y de un Director Suplente por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Jorge Horacio Cantamessa DNI. N°. 11.637.732, Vicepresidente: Dora Susana Calzada DNI N° 13.445.822 y Director Suplente Damián Nicolás Cantamessa DNI. N°. 31.892.710 con vencimiento de mandato el 31-12-2014.- Juan Carlos BERGESIO, Presidente.

B. Of. 3001

### NORDEN LA PAMPA S.A.

La sociedad "NORDEN LA PAMPA S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al tomo VI Folio 146/151 con fecha 29 de Diciembre de 2008, Hace saber: Que la Sociedad "NORDEN LA PAMPA S.A.", con domicilio en calle 22 N° 747 de esta ciudad de General Pico, Pcia.de La Pampa, por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 4 del 19 de Abril de 2012, ha resuelto la designación de Cinco Directores Titulares y Un Suplentes por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Eduardo Alberto Ghione DNI.6.302.351, Vicepresidente: Alejandro Raúl Aguirre DNI.10.357.386, Directores Titulares: Juan Alberto Graham DNI. 13.466.799, Roberto Juan Murphy DNI. 11.286.464 y Martín Campos DNI. 24.610.398 y Director Suplente Liliana María Stoffel DNI. 10.062.943 con vencimiento del mandato el 31-12-2014.- Eduardo Alberto GHIONE, Presidente.-

B. Of. 3001

### PRONTO PIZZA TRASFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

TRASFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: Milena GEBRUERS, con domicilio en calle Laferrere 297 - Santa Rosa - L.P., comunica que el 50% que le corresponde del fondo de comercio ubicado en Avda. Luro 290, de la ciudad de Santa Rosa, y que gira bajo la denominación de fantasía PRONTO PIZZA, dedicado al rubro gastronómico, será trasferido por venta efectuada a favor de la actual cotitular Lorena S. FERNÁNDEZ con domicilio en calle

Carmona Nro. 1476. Presentar oposiciones en el término previsto por la ley 11.867 en calle Pueyrredón 157, en el horario de 8 a 12 Hs.- Profesional interviniente: Ana María ZAVALA.- Ana María ZAVALA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3001

### BETONHAUS EMPRENDIMIENTOS S. A.

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber que por Escritura número 15 de fecha 23 de enero de 2012, autorizada por la escribana de la ciudad de General Pico, Claudia V. GARCÍA, al folio 18, del Registro de Contratos Públicos número NUEVE a su cargo, se constituyó la Sociedad "BETONHAUS EMPRENDIMIENTOS S. A.": 1) **DATOS DE LOS SOCIOS:** Carlos Enrique KRUMNACK, argentino, Licenciado en Administración, nacido el 16 de febrero de 1963, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.179.687, C.U.I.T. 20-16179687-6, domiciliado en calle 26 bis n° 383 norte de la ciudad de General Pico, casado en primeras nupcias con María Elena Daratha; y Waldemar KRUMNACK, argentino, soltero, estudiante, nacido el 21 de julio de 1993, titular del Documento Nacional de Identidad número 37.802.721, C.U.I.T. 20-37802721-8, domiciliado en calle 4 número 187 primer piso departamento A de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hijo de María Elena Daratha y Carlos E. Krumnack.- 2) **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** Escritura Pública N° 15 de fecha 23 de enero de 2012, pasada al folio 18, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número NUEVE a cargo de la Escribana de la ciudad de General Pico, Claudia V. GARCÍA.- 3) **DENOMINACIÓN:** La sociedad se denomina "BETONHAUS EMPRENDIMIENTOS S. A.".- 4) **DOMICILIO:** Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en calle 26 bis número 383 norte de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 5) **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: **CONSTRUCCIONES:** Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados; proyección, planificación, reforma, reparación, construcción integral de viviendas, casas, departamentos y duplex, edificios en propiedad horizontal, edificios residenciales y no residenciales, y cualquier otro tipo de inmueble; refacción y mantenimientos de los mismos, edificación de obras civiles y viales, desagües, diques, preparación de terrenos para obras y movimientos de suelo, demolición y voladura de edificios, y todo tipo de obras de ingeniería, de transporte, redes, arquitectura, perforaciones, de carácter público o privado en sus distintas formas y especialidades. **COMERCIALES:** compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de materiales para la industria de la construcción en general, maquinarias, equipos, herramientas, y motores. Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actividades de comercialización y/o corretaje, consignación y distribución, ejercicio de representaciones,

comisiones, mandatos e intermediaciones. **CONSULTORA:** Brindar cursos de capacitación sobre productos y materiales de la industria construcción. Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento en materiales de construcción, planificación, evaluación, calidad, tecnología, recursos humanos, coordinación, inspección, supervisión, fiscalización, gestión, promoción y asistencia a las comunidades, asociaciones, mercados, países, estados, provincias, municipios, ayuntamientos, comunas, instituciones, empresas, personas y/o entes de cualquier naturaleza.- Preparar bases y condiciones para licitaciones y concursos públicos o privados.- Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas. **INMOBILIARIAS:** Compraventa y alquiler de inmuebles en general, sean urbanos o rurales, con fines de explotación, administración, fraccionamiento o enajenación, inclusive los bienes sometidos al régimen de propiedad horizontal; intermediar en la compraventa de inmuebles, actuar en la administración de consorcios propiedades y/o en calidad de Administradora Fiduciaria, celebrando contratos de fideicomiso inmobiliario para la construcción de edificios al costo. **FINANCIERAS:** Por medio de aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, como así también la compraventa de títulos públicos y valores privados; participación de empresas: créditos hipotecarios o comunes y otros valores de exclusión de los que requieren el concurso público y las actividades comprendidas en la ley 21.526. Otorgar avales y garantías reales.- 6) **PLAZO DE DURACIÓN:** Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.- 7) **CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital social asciende a la suma de Pesos Doce mil (\$12.000), representado por doce mil acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" con derecho a cinco votos por acción y de pesos uno (\$) valor nominal cada una. Puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Todo aumento será elevado a escritura pública en cuya oportunidad se abonará los impuestos correspondientes. La suscripción del capital se efectúa de la siguiente forma: el Sr. Carlos Enrique Krumnack, suscribe diez mil ochocientas acciones por valor de pesos diez mil ochocientos (\$) 10.800) e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de pesos dos mil setecientos (\$) 2.700), comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un término no mayor de dos años; el Sr. Waldemar Krumnack, suscribe mil doscientas acciones por valor de pesos mil doscientos (\$) 1.200), e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de pesos trescientos (\$) 300), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor de dos años.- 8) **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo

de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual número de suplentes siendo reelegibles, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en funciones tres ejercicios. Cuando exista pluralidad de directores, el Directorio, en su primera reunión designará un Presidente y un Vicepresidente y los demás cargos que resolviera establecer. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverán por mayoría de votos presente. Sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Los demás directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiera poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 1881 del Código Civil; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales; operar en bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicialmente o extrajudicialmente a una o más personas. Cada Director deberá depositar la suma de pesos quinientos en garantía del desempeño de sus funciones, en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre, y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Deberá convocarse anualmente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, a una Asamblea Ordinaria dentro de los términos y plazos previstos en los artículos 234, 243, 237 y concordantes de la ley 19.550. Igualmente deberá llamarse a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, cuando lo juzgue necesario el Directorio o cuando lo requieran accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento del capital social. Las convocatorias a Asamblea general ordinarias o extraordinarias, se realizarán mediante publicaciones en el boletín oficial con la anticipación y en los términos de los artículos 236 y 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de ello podrán celebrarse sin previa publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto en el artículo 238 de la ley 19.550. Podrán hacerse representar en las Asambleas conforme lo establecido en el artículo 239 de la ley de sociedades. Rigen los quórum y mayorías, así como los temas a tratar en Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, prescriptos en los artículos 234 a 244 de la ley 19.550. - 9) FISCALIZACIÓN: Mientras la sociedad no esté comprendida en los supuestos del artículo 299 de la ley 19.550 y sus modificatorias, se prescinde de la sindicatura. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los datos que

estimen pertinentes.- 10) DIRECTORIO: Se designa como Presidente del Directorio al Sr. Carlos Enrique KUMNACK - Documento Nacional de Identidad número 16.179.687 – y como director suplente a Waldemar KRUMNACK - Documento Nacional de Identidad 37.802.721- quienes aceptan los cargos y manifiestan no estar comprendidos en las prohibiciones previstas en el artículo 254 y 286 de la ley 19.550 y sus modificatorias.- 11) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente el Sr. Carlos Enrique KRUMNACK Documento Nacional de Identidad 16.179.687- 12) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme las disposiciones legales vigentes. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento como mínimo al fondo de reserva legal, conforme el artículo 70 de la ley de sociedades. b) a los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere, con las prioridades que se establecen en este estatuto c) a la remuneración del Directorio, de acuerdo a lo normado en el artículo 261 de la ley 19.550. d) el saldo, si lo hubiere, a distribución de dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativas u otro destino que determine la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA. D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 3001

#### VALUVEAL S.A.

**VALUVEAL S.A.** inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 20/9/96, Libro de Sociedades, T° III/96, F° 215/19, Res. 301/96, Matrícula N° 915 hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria conjunta de fecha 05 de marzo de 2008 y reunión de Directorio de la misma fecha se distribuyendo cargos, se designaron las siguientes autoridades y síndicos: **Presidente**, Miguel Ángel González, LE. 7.792.937, Argentino, Ingeniero Químico, Casado, nacido el 26/12/47, con domicilio en Belgrano 302, General San Martín, La Pampa; **Vicepresidente**, Jorge Julio Domínguez, DNI. 7.758.438, argentino, Ingeniero Químico, Casado, nacido el 13/01/45, con domicilio en Belgrano 302, General San Martín, La Pampa; **Directores Suplentes**: Alberto Oscar Rodríguez; DNI. 10.665.479, Argentino; Licenciado en Economía, Casado, Nacido el 08/03/53, con domicilio en Belgrano 302, General San Martín, La Pampa y Jorge Gustavo Vigil, LE. 4.429.447, Argentino, Ingeniero Químico, Casado, nacido el 23/04/44, con domicilio en Belgrano 302, General San Martín, La Pampa; **Sindico Titular**, José Velazco, DNI. 4.212.994, Argentino, Contador Público, Casado, Nacido el 15/03/24, con domicilio en Venezuela 2228, CABA; **Sindico Suplente**, Juan José María Sierro, DNI. 4.883.808, Argentino, Contador Público, Casado, nacido el 08/09/39, con domicilio en Colombes 148, piso 13, Dpto. "D", CABA. Dr. Luis Alberto TELLERIA (h), Abogado.-

B. Of. 3001

**LA ARENA S.A.**

Santa Rosa, junio de 2012

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de "LA ARENA S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 2012, a las 9 horas, en la sede social de la calle Mitre nro. 339 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes. El temario a tratar contendrá el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA**

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de marzo de 2011 y el 29 de febrero de 2012.
- 3- Consideración del destino de los resultados del Ejercicio, remuneraciones del Directorio y Síndico.
- 4- Elección de Directorio y Síndico, por término de su mandato, por un período dos años y un año respectivamente.- Rosalba Sonia SANTESTEBAN- Presidenta.-

B. Of. 3001

**COOPERATIVA REGIONAL DE PROVISIÓN DE  
SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DEL OESTE  
PAMPEANO LIMITADA  
COOSPU**

25 de Mayo, junio de 2012

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ORDINARIA**

A los Sres. Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 31 del Estatuto de COOSPU, el Consejo de Administración de la Cooperativa Regional de Provisión de Servicios Públicos y Sociales del Oeste Pampeano Ltda. convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1 de julio de 2012 a las 9,00 horas en el Club Punto Unido ubicado en Avda. Don Bosco y calle General Pico de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asociados asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual correspondientes al Vigésimo Sexto Ejercicio Económico finalizado el 31/07/2009, Vigésimo Séptimo Ejercicio Económico finalizado al 31/07/2010 y Vigésimo Octavo Ejercicio Económico finalizado al 31/07/2011.

3. Elección de una junta escrutadora compuesta por tres asambleístas.

4. Elección de doce (12) consejeros titulares en reemplazo de los Consejeros Juan NEPSA; Héctor H. FACAL; Gustavo S. VARELA; Alberto MORA; Miguel A. CARUSO, María E. RIQUELME, Héctor A. ACUÑA, Jorge O. NICOLETTA, Elena KUNZ, Sylvia M. ORELLANA, Alberto LOBOS y Hugo A. ORELLANA por finalización de sus mandatos. Elección de cuatro (4) Consejeros Suplentes en reemplazo de los Consejeros Conrado H. MARTIN, Mario DEL RIO, Jorge TOLEDANO y Luis MORALES, por finalización de mandatos.

5. Elección de (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por él término de un (1) año en reemplazo de los señores Emilio BUSTOS y Jacinto R. ROLDAN por finalización de sus mandatos.

**NOTA:** La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 20337 y nuestro Estatuto.

Las listas para participar de la elección podrán presentarse hasta el día 21 de junio a las 20,00 hs. en la sede de la Cooperativa.- Sylvia M. ORELLANA Presidente - Héctor A. ACUÑA, Secretario.-

B. Of. 3001

**CÁMARA DE TRANSPORTISTAS DE LA PAMPA Y  
LIMÍTROFES**

General Pico, junio de 2012

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Cámara de Transportistas de La Pampa y Limítrofes, cita a asamblea general extraordinaria fijada para el día 6 de julio de 2012 a las 19.00 hs. en el local sito en calle 33 N° 296 de la ciudad de General Pico, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Ratificación de todo lo resuelto mediante Asamblea General Ordinaria del día 21 de abril de 2012.

Se deja constancia que si transcurrido una hora no se encuentra mas del cincuenta por ciento de asociados con derecho a votar, la asamblea sesionara con los miembros presente, (art. 25 Est. Social).-

La Comisión  
B. Of. 3001**CENTRO DE DEPORTE Y RECREACIÓN**

Santa Rosa, junio de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle José Ingenieros n° 1364, de la Ciudad de Santa Rosa, el día 10 julio del año 2012, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta; 3º) Lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizado al 31/12/10 y 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

La Comisión  
B. Of. 3001

**CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES**

Santa Rosa, junio de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Emilio Zola n° 444, de la Ciudad de Santa Rosa, el día 10 de julio del año 2012, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta; 3º) Lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizado al 31/12/10 y 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas; 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.

La Comisión  
B. Of. 3001

**BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA**

La Adela, junio de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados de la BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de julio de 2012 a partir de las 18 horas en el local de la institución, sito en Pasaje Chubut 37

de la localidad de La Adela, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Razones de la convocatoria fuera de término.  
2) Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011  
3) Renovación de la Comisión Directiva, por término de mandato.  
4) Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: No reuniéndose le mitad mas uno de los asociados a las dieciocho horas la mencionada asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la establecida. Ubalda GOENAGA-Presidente- Nora AMAYA-Secretaria.-

B. Of. 3001

**ASOCIACIÓN APOYO GRUPO CÜYÜMN**

General Pico, junio de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a realizar una Asamblea Gral. Ordinaria el día 3 de Julio de 2012, a las 19:30 hs. si al momento de comenzar, los asociados no alcanzan el 50% mas uno, se esperara una hora, para dar comienzo a dicha reunión. El lugar del encuentro es en el local de calle 7 N° 1911, de la ciudad de Gral. Pico, siendo el

**ORDEN DEL DÍA**

I) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta de asamblea.  
II) a) Lectura y consideración de la memoria y balance de los cuadros demostrativos correspondiente al periodo 1/1/2011 al 31/12/2011 para su aprobación.  
b) Informe de comisión revisora de cuenta: c) Lectura y consideración de inventario.  
III) Renovación total de la comisión directiva por finalización de mandato y por el término de 2 (dos) años- Guillermo César PEREZ -Presidente- María de los Angeles SCHWERDT-Secretaria-

B. Of. 3001

**CENTRO DE JUBILADOS DORILA**

Dorila, junio de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados del Centro de Jubilados Dorila, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 10 de julio, de 2012 a horas 16,00 en calle 3 E/10 y 11 de la localidad de Dorila.



**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea.
- 2) lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos. E Informe de la junta fiscalizadora para el ejercicio finalizado el 31-12-2010 y 31-12-2011.
- 3) Motivo de llamado a convocatoria fuera de término
- 4) Renovación por finalización de mandato de los miembros de la Comisión directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por un nuevo periodo
- 5) Gestión de la Comisión directiva y de fiscalización. Segunda Convocatoria: de no reunir la mayoría necesaria en primera convocatoria se producirá la segunda convocatoria a horas 17,00 del mismo día y lugar.-

La Comisión Directiva  
B. Of. 3001

**ASOCIACIÓN COOPERADORA 1° DE MAYO**

Santa Rosa, junio de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo al art. 16 de Nuestro Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de julio de 2012, las 20:15 horas en nuestra Sede Social sita en calle Ferrando N° 548 (Escuela N° 25) de esta localidad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1° Lectura y consideración del acta anterior.
- 2° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Consideración de Memoria, Inventario y de los Balances Generales y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, cerrados el 31 de Diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2010 y 31 de Diciembre de 2011.
- 3° Consideración del valor de la cuota social.
- 4° Elección por término de mandato de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, por el período de dos años: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y tres Vocales Titulares.
- 5° Elección por término de mandato de los dos vocales suplentes, por el período de dos años.
- 6° Elección por renovación de los dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y del Revisor de Cuentas Suplente por el término de dos años.
- 7° Elección de dos (2) Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la institución.-

**Nota:** Pasados 60 minutos de la primera citación, sesionará con el número de Asociados presente y sus decisiones serán válidas.  
Viviana Mónica GARCÍA-Presidenta- Oscar Roberto R. ZACCARA-Secretario.-

B. Of. 3001

**ASOCIACIÓN DE BOXEO POCHO ARRIETA**

Santa Rosa, junio de 2012

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle Carlos Gardel n° 1044 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 10 de julio del año 2012 a las 20,00 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Lectura y Aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio finalizado al 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión  
B. Of. 3001

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA TÉCNICO  
AGROPECUARIA DE GENERAL ACHA**

General Acha, junio de 2012

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(Fuera de Término Año 2011)**

En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los ocho días del mes de junio del 2012, siendo las 19 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de considerar la realización de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 6 de Julio del 2012 a las 19 hs, en las instalaciones de la Escuela Técnico Agropecuaria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2°).- Razones por la realización fuera de termino del ejercicio comprendido entre el 01/04/2010 al 31/03/2011.-
- 3.- Aprobación de los Estados Contables cerrados al 31/03/2011, de la Memoria, y del informe de la Comisión Revisora de cuentas.-
- 4.- Aprobación de los Estados Contables cerrados al 31/03/2012, de la Memoria y del informe de la Comisión Revisora de cuentas.-
- 5.- Elección de autoridades para renovación Total del Consejo Directivo y, Comisión Revisora de cuentas de acuerdo a lo que establece el capitulo 5ª y 10ª de los estatutos, por terminación de mandatos.-
- 6.- Elección de dos Asambleístas para que firmen el acta.-

**NOTA:** De acuerdo al Artículo 29, de nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrara con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-

Miriam DUHAU- Presidente; María del Carmen BUSTO-Secretaria.-

B. Of. 3001

**ASOCIACIÓN AYUDA Y FOMENTO ESCOLAR  
ESCUELA N° 24**

Uriburu, junio de 2012

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Ayuda y Fomento Escolar" conforme a lo Establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día Martes 26 de Julio de 2012 a las 13,30 hs., en el Establecimiento Escolar N° 24, en la calle Doc. Folz S/N

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados de los recursos y gastos correspondientes a los ejercicios iniciado el 01 de Octubre de 2009 y finalizado el 31 de Diciembre de 2009; iniciado el 01 de Enero de 2010 y finalizado el 31 de Diciembre de 2010, e iniciado el 01 de Enero de 2011 y finalizado el 31 de Diciembre de 2011.

2º) Fijar monto de cuota social.

3º) Designación de dos (2) socios presentes para formar la mesa escrutadora.

4º) Elección de seis (6) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para renovar la totalidad de la Comisión Directiva por terminación de mandatos.

5º) Elección de dos (2) miembros titulares un (1) miembro suplente para renovar la totalidad de la Comisión revisora de cuentas por terminación de mandatos.

6º) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

La Comisión  
B. Of. 3001

**ASOCIACIÓN LIGA DE  
VETERANOS DE FUTBOL**

Santa Rosa, junio de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios de la Asociación Liga de Agrupaciones de Veteranos de Fútbol de La Pampa para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día jueves 05 de Julio de 2012 a las 20.00 horas, en 25 de Mayo y Mansilla de esta Ciudad, y tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1-Lectura del Acta anterior.

2-Consideración de: Memoria, Inventario, Estados contables, e informe de comisión Revisora de cuentas por el ejercicio económico finalizado el 29 de Febrero de 2010.

3-Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

4-Designación de 2 socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Néstor FLORIS Presidente. Roberto IBÁÑEZ Secretario.

B. Of. 3001

**COOPERADORA del HOSPITAL  
"Dr. LUIS AGOTE"**

General San Martín, junio de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatuto Sociales, en su Artículo Nro. 21, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 29 de Junio de 2012 a las, 18,30 horas, en el local del Comedor Escolar a efectos de el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos (2) socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2011.

3)- Aclaración de no realizar la renovación de la Comisión directiva debido a que no ha transcurrido un año desde su elección al regularizarla, dicha renovación se realizará al finalizar el ejercicio económico en curso.

MARIO A. PITTA Presidente. ELIDA N. LUJAN Secretario.

**Nota: Art. 29:** Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 3001

**BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO FAUSTINO  
SARMIENTO**

Rancul, junio de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 06 de Julio de 2012 a las 20:00 hs. en la sede social de la calle San Martín 452 a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al período 01-01-2011 al 31-12-2011 y también de Comisión Revisora de Cuentas.

La Asamblea se celebrará con los Asociados presentes, una hora después de la fijada Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a Voto (Art. 29 del Estatuto Social) María Alejandra ASHBY, Presidente - Carlos CORTIÑAS Secretario.

B. Of. 3001

### ASOCIACIÓN COOPERADORA EPET N° 3

General Pico, junio de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora EPET N° 3, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de Julio de 2012, a las 14:00 en la sede sito en calle 101 N° 1735 de la ciudad de General Pico.

#### ORDEN DEL DÍA

Asuntos a tratar:

- 1 ° Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2° Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 3° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el Ejercicio cerrado el 28/02/2012.
- 4° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 28/02/2012.
- 5° Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50% del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere. Rubén Ricardo FORMARELLI Presidente. Nelly CORREA Secretario.-

B. Of. 3001

### COOPERADORA "FELIPE FRATAROLI

Coronel Hilario Lagos, junio de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La entidad de Bien Público "Cooperadora Felipe Frataroli", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 6 de julio del 2012 a las 20 hs, en la sede del local escolar, de la localidad de Coronel Hilario Lagos, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Razones de llamado fuera de término: Documentación faltante requerida por el Registro de Entidades de Bien Público.
3. Lectura y aprobación de Balance General correspondiente a los años 2.009, 2.010 y 2.011, Memorias e Informes de la Comisión Revisora de Cuenta.
4. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
5. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la asamblea.-

**NOTA:** Transcurrida una hora de la fijada, y respondiendo al Art. 31 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se celebrará con los asociados presentes. Hugo Marcelo FEROGILIO - Presidente Carina Beatriz GROSSO - Secretaria.-

B. Of. 3001

### INSTITUTO PRIVADO FUNDACIÓN SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

Relicó, junio de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en Ruta n° 35 Kms. 488 de la localidad de Realico, el día 10 de julio del año 2012 a las 20.00 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y Aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio finalizado al 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas.

La Comisión  
B. Of. 3001

### CONCURSOS

#### LLAMADOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**Res. N° 088 -11-VI-12- Art. 1°.-** Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción, Contaduría General, Tesorería General y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior

al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 05 inclusive, para cubrir 1 cargo vacante categoría 2, Rama Administrativa, y hasta la categoría 08 inclusive, para cubrir un cargo vacante categoría 5, Rama Administrativa en la Jurisdicción "H", Unidad de Organización "11".-

**Art. 2º.-** Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

**Art. 3º.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4º.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

## CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

### JURISDICCIÓN "H" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 11

**1- CARGO A CONCURSAR:** 1 (una) Categoría 2 (dos).  
1 (una) Categoría 5 (cinco).

**2-TAREAS A CUMPLIR:** Administrativas inherentes a las funciones del Organismo.

**3- LUGAR DE TRABAJO:** Dirección General de Rentas.

#### A- ANTECEDENTES EVALUABLES.

ANTECEDENTES	PUNTAJE
a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b) Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos.	0 a 3
c) Foja de servicios	0 a 1
d) Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/11.	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

#### B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
a) Organización y Funciones de la Dirección	0 a 1,0
b) Conocimiento del Código Fiscal, Convenio Multilateral, sus normas reglamentarias y complementarias, Ley Impositiva vigente, y sistemas y aplicativos informáticos de la Dirección General de Rentas.	0 a 4,0
c) Ejercicios sobre determinaciones impositivas, liquidaciones, cálculo de accesorias, evacuación de	

consultas y en general, la aplicación práctica de las normativas vigentes. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.(Art. 214 - Ley N° 643).

#### C- JUNTA EXAMINADORA

##### TITULARES

BARRERAS, Raúl María  
EFNER, María Aurelia  
SCHECK, Juan Carlos

##### SUPLENTES

GALLEGO, Susana Mabel  
MERKEL, Lorena Leandra  
ROSALES, María Luciana

**D- LUGAR DE EXAMEN:** Dirección General de Rentas - 1er Piso - Centro Cívico.

**E- FECHA Y HORA DE EXAMEN:** 31 de Julio de 2012 - Hora: 07:30 a 14:30

**F- LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** División Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas.

**G- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** hasta el 25 de Junio de 2012.  
B. Of. 3001

**Res. N° 089 -11-VI-12- Art. 1º.-** Convocar a los aspirantes que se desempeñe; como agentes permanentes en los ámbitos de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción, Contaduría General, Tesorería General y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la categoría 07 inclusive, para cubrir 1 cargo vacante categoría 4, Rama Administrativa, y hasta la categoría 09 inclusive, para cubrir 1 cargo vacante categoría 6, Rama Administrativa en la Jurisdicción "H", Unidad de Organización "11".

**Art. 2º.-** Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

**Art. 3º.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4º.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

## CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

**JURISDICCIÓN "H" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 11**

1- **CARGO A CONCURSAR:** 1 (una) Categoría 4 (cuatro).  
1 (una) Categoría 6 (seis).

2- **TAREAS A CUMPLIR:** Administrativas inherentes a las funciones del Organismo.

3- **LUGAR DE TRABAJO:** Dirección General de Rentas.

**A- ANTECEDENTES EVALUABLES.**

ANTECEDENTES	PUNTAJE
a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b) Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos.	0 a 3
c) Foja de servicios	0 a 1
d) Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/11.	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

**B- CONCURSO DE OPOSICIÓN.**

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
a) Organización y Funciones de la Dirección	0 a 1,0
b) Conocimiento del Código Fiscal, Convenio Multilateral, sus normas reglamentarias y complementarias, Ley Impositiva vigente, y sistemas y aplicativos informáticos de la Dirección General de Rentas.	0 a 4,0
c) Ejercicios sobre determinaciones impositivas, liquidaciones, cálculo de accesorias, evacuación de consultas y en general, la aplicación práctica de las normativas vigentes.	0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.(Art. 214 - Ley N° 643).

**C- JUNTA EXAMINADORA.****TITULARES**

FUSSINI, Néstor Eduardo  
RUFF, Fabio Ariel  
TORALES, Héctor Raúl

**SUPLENTE**

ABDO, Norma Analía  
OTERO, Víctor Hugo  
PASTORINO, Carlos Alberto

**D- LUGAR DE EXAMEN:** Dirección General de Rentas - 1er Piso - Centro Cívico.

**E- FECHA Y HORA DE EXAMEN:** 01 de Agosto de 2012 - Hora: 07:30 a 14:30 para la Categoría 4 (cuatro).  
02 de Agosto de 2012 - Hora: 07:30 a 14:30 para la Categoría 6 (seis).

**F- LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** División Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas.

**G- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** hasta el 25 de Junio de 2012  
B. Of. 3001

**FE DE ERRATAS**

**"FUNDICION COLDEN S.A."**- Se omitió al momento de la publicación en el Boletín Oficial Número 2990 de fecha 30 de marzo de 2.012, el acta de asamblea en que se designan las autoridades, que es la Acta N° 41 de fecha 30 de abril de 2.011, por el plazo de un año, y con vencimiento de mandato el 31 de diciembre de cada año.- Raúl Eduardo Federico CEBALLOS.- Escribano Titular Registro N° 11.- Departamento Maracó.- La Pampa.-